



BANCO CENTRAL EUROPEO

EUROSISTEMA

ZONA ÚNICA DE PAGOS EN EUROS

OCTUBRE 2010

EZB EKT EKP

SÉPTIMO
INFORME
DE LA TEORÍA
A LA PRÁCTICA

ES



BANCO CENTRAL EUROPEO

EUROSISTEMA



ZONA ÚNICA DE PAGOS EN EUROS SÉPTIMO INFORME

DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA

OCTUBRE 2010

En el año 2010,
todas las
publicaciones del
BCE reproducirán
un motivo tomado
del billete
de 500 euros.

© Banco Central Europeo, 2010

Dirección

Kaiserstrasse 29
60311 Frankfurt am Main
Alemania

Apartado de correos

Postfach 16 03 19
60066 Frankfurt am Main
Alemania

Teléfono

+49 69 1344 0

Internet

<http://www.ecb.europa.eu>

Fax

+49 69 1344 6000

Todos los derechos reservados. Se permite la reproducción para fines docentes o sin ánimo de lucro, siempre que se cite la fuente.

ISSN 1725-6410 (edición electrónica)
ISBN 978-92-899-0784-2 (edición electrónica)



ÍNDICE

RESUMEN	5		
INTRODUCCIÓN	9		
LA SEPA EN EL CONTEXTO ECONÓMICO, SOCIAL Y POLÍTICO GENERAL	11		
SEPA: DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA	15		
I TRANSFERENCIAS Y ADEUDOS DIRECTOS SEPA	15		
1.1 Transferencias SEPA	15		
1.2 Adeudos directos SEPA	17		
1.3 Servicios ofrecidos sobre la base de las transferencias y los adeudos directos SEPA	20		
2 TARJETAS	23		
2.1 Red o redes de tarjetas europeas adicionales	24		
2.2 Separación entre las redes de tarjetas y las entidades de procesamiento	25		
2.3 Cumplimiento de los requisitos de la SEPA por las redes de tarjetas	28		
2.4 Creación de un marco para el procesamiento de las operaciones con tarjeta	28		
2.5 Estandarización de tarjetas	29		
3 INNOVACIÓN EN LOS PEQUEÑOS PAGOS: LA e-SEPA	30		
3.1 Definición de pagos electrónicos en línea y pagos por móvil	31		
3.2 Evolución de los pagos electrónicos en línea	32		
3.3 Desarrollo de los pagos por móvil	34		
4 SEGURIDAD DE LOS PEQUEÑOS PAGOS	36		
4.1 Establecimiento de igualdad de condiciones en materia de seguridad para los pequeños pagos	37		
4.2 Aplicación de medidas de seguridad por parte del sector	37		
		4.3 Migración de las tarjetas de pago con «banda magnética» a las tarjetas de pago con «chip EMV»	38
		5 INFRAESTRUCTURAS DE PAGO MINORISTA	40
		5.1 Cumplimiento de los requisitos de la SEPA por parte de las infraestructuras	40
		5.2 Interoperabilidad técnica y de aspectos de negocio	42
		5.3 Integración en el ámbito de las infraestructuras de pago minorista	43
		6 MIGRACIÓN A LA SEPA	44
		6.1 Revisión de los hitos de la SEPA para 2009 y 2010	44
		6.2 Nuevos hitos de la SEPA para el período comprendido entre el último trimestre de 2010 y el final de 2013	45
		6.3 Expectativas del Eurosistema sobre la SEPA	45
		6.4 Reglamento sobre una fecha final de migración a la SEPA	46
		7 LA GOBERNANZA DE LOS PEQUEÑOS PAGOS EN LA SEPA	47
		7.1 El Consejo de la SEPA	47
		7.2 Participación de los usuarios finales en los comités nacionales de coordinación de la SEPA	48
		7.3 Gobernanza del EPC	49
		7.4 Comunicación sobre la SEPA	50
		8 CONVERGENCIA DE LOS SERVICIOS DE CAJA EN LA SEPA	51
		ANEXO	53



RESUMEN

El Eurosistema ha apoyado firmemente la creación de la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA, en sus siglas en inglés). Desde la publicación del Sexto Informe sobre la SEPA en noviembre de 2008 se han logrado varios hitos importantes en el proyecto SEPA. No obstante, también hay ámbitos en los que la evolución no ha sido satisfactoria. A modo de resumen, el Eurosistema presenta el análisis y las orientaciones siguientes.

I TRANSFERENCIAS SEPA Y ADEUDOS DIRECTOS SEPA

El Eurosistema reconoce los logros alcanzados por el sector bancario europeo en la elaboración de los esquemas de transferencias y adeudos directos SEPA bajo los auspicios del Consejo Europeo de Pagos (EPC, en sus siglas en inglés). La introducción de los adeudos directos SEPA en noviembre de 2009, fecha en la que por primera vez pudieron realizarse adeudos directos transfronterizos, puede considerarse un logro significativo.

Al mismo tiempo, la migración más lenta de lo esperado a la SEPA indica que su *adhesión y accesibilidad no son suficientes para garantizar la migración en la fecha prevista*. Asimismo, subraya *la necesidad de fomentar el conocimiento de la SEPA entre todos los grupos de usuarios y de que la SEPA gane posiciones en la lista de prioridades de los grandes emisores* (es decir, grandes empresas y Administraciones Públicas). *Deberían ponerse a disposición de los usuarios de los servicios de pago ofertas de servicio atractivas basadas en los esquemas de transferencias y adeudos directos SEPA*, teniendo en cuenta las necesidades reales de consumidores y empresas. Todavía está pendiente el establecimiento del *modelo de negocio financiero a largo plazo para el esquema de adeudos directos SEPA*.

El Eurosistema espera que las transferencias y los adeudos directos SEPA pasen a ser los esquemas de transferencias y adeudos directos utilizados para los pagos en euros en la Unión Europea. A partir de la fecha final de migración

a la SEPA, habrán sustituido a los actuales esquemas de transferencias y adeudos directos nacionales para los pagos en euros.

2 TARJETAS

Los avances hacia la creación de una nueva red europea de tarjetas han sido considerablemente más lentos de lo esperado. No obstante, los argumentos esgrimidos por el Eurosistema para defender la creación de una red europea de tarjetas adicional, como elemento necesario para hacer realidad un mercado de tarjetas competitivo dentro de la SEPA continúan siendo válidos y el Eurosistema sigue realizando un seguimiento de las tres iniciativas activas en el mercado, ofreciendo su orientación cuando se necesita.

Además de los compromisos adquiridos por MasterCard y Visa Europe en relación con las comisiones multilaterales de intercambio (MIF, en sus siglas en inglés), se considera necesario *que la Comisión Europea siga ofreciendo orientación*, en última instancia en forma de reglamento. Sin embargo, también deben eliminarse otros obstáculos importantes en lo concerniente a la SEPA para las tarjetas, en particular en lo que se refiere a *la separación entre la gestión de la red y las entidades de procesamiento y a permitir la interoperabilidad entre procesadores independientes de redes*. Lo ideal sería que el principio de separación entre red y procesamiento fuese de aplicación a nivel empresarial. Con el fin de permitir la interoperabilidad entre procesadores independientes de redes, se invita al EPC a observar su decisión de diciembre de 2009 de actualizar el marco PEACH/CSM y de modificar en consecuencia el marco SEPA para las tarjetas.

Al mismo tiempo, el Eurosistema ha constatado un avance en cuanto a la estandarización de las tarjetas, factor clave para los distintos escenarios de evolución de la SEPA para las tarjetas. Para poder satisfacer plenamente las demandas de los interesados, *es fundamental la participación directa y coordinada del sector*

de pagos europeo, representado a poder ser por el EPC, en los organismos mundiales de estandarización de tarjetas. En particular, el Eurosistema continúa esperando propuestas concretas para una participación más activa del EPC en EMVCo y en el Consejo de Estándares de Seguridad de la Industria de Tarjetas de Pago (PCI SSC, en sus siglas en inglés).

Asimismo, la concesión de licencias en el conjunto de la SEPA debería estar disponible a finales de 2013, a más tardar. Es decir, los licenciarios emisores y/o adquirentes de tarjetas no deberían estar ya limitados a un solo país o región, sino que deberían poder operar de forma activa en el conjunto de la SEPA. Por lo que se refiere a la certificación de seguridad para tarjetas y terminales, el Eurosistema espera que se establezca una estructura de gobierno permanente para la SEPA y que los miembros del EPC y del CAS (*Common Approval Scheme*) alcancen un acuerdo sobre propuestas concretas.

3 INNOVACIÓN EN LOS PEQUEÑOS PAGOS: LA e-SEPA

Dado el fuerte crecimiento del comercio electrónico, el correspondiente incremento de los pagos en línea y la creciente preocupación acerca del aumento significativo de la cifra de fraudes en pagos con tarjeta por Internet, el Eurosistema considera verdaderamente necesario que se ofrezcan servicios de pago en línea seguros y eficientes en toda la SEPA. Aunque los objetivos a largo plazo del EPC para los pagos electrónicos son acordes con las expectativas del Eurosistema, la lentitud de los avances conseguidos por el EPC en este ámbito hasta la fecha es decepcionante. En estos momentos, la iniciativa más prometedora es el objetivo de que las tres soluciones de pago electrónico más destacadas basadas en banca por Internet (eps, iDEAL, giropay) lleven a cabo un ejercicio de interoperabilidad a modo de «prueba conceptual», cuyo punto de partida es el trabajo realizado por el EPC en materia de pagos electrónicos. El Eurosistema apoya esta prueba conceptual y los objetivos de los

tres esquemas, y espera que los tres se muestren abiertos a las peticiones de otras comunidades/esquemas, en el caso de que deseen unirse a esta iniciativa. El Eurosistema anima al sector bancario a participar en esta actividad mediante la prestación de servicios de pago electrónico en línea para toda la SEPA.

El trabajo relativo a los pagos por móvil se encuentra todavía en una fase inicial. El gran número de partes interesadas que tienen que intervenir hace que el desarrollo de soluciones generalizadas de pago por móvil sea más complejo. El Eurosistema espera que el EPC finalice su trabajo teórico a mediados de 2012 a más tardar y que empiecen a presentarse ofertas para clientes en toda la SEPA.

4 SEGURIDAD DE LOS PEQUEÑOS PAGOS

La seguridad de los pequeños pagos es fundamental para que los consumidores y las empresas confíen plenamente en la SEPA. El enfoque de las entidades de crédito, basado en el riesgo, podría no ser adecuado para alcanzar el nivel de seguridad requerido en el conjunto del sector, puesto que los niveles de tolerancia al riesgo comercial y al riesgo social pueden ser distintos.

En este sentido, el documento del Eurosistema titulado «*Harmonised oversight approach and oversight standards for payment instruments*» arroja luz sobre las expectativas en materia de controles de seguridad. En general, una mayor claridad en torno a los agentes que participan en la definición de los requisitos de seguridad y a los requisitos establecidos por estos agentes podría reforzar la confianza del público en los sistemas y servicios de pago en Europa. Por tanto, el Eurosistema seguirá apoyando las iniciativas encaminadas a lograr un entendimiento común de los requisitos de seguridad relevantes (por ejemplo, la doble autenticación) entre todas las autoridades y participantes en el mercado pertinentes y, además, tiene previsto crear un foro para seguir la evolución del mercado y fomentar de una mayor armonización de las expectativas de seguridad en Europa.

El Eurosistema anima a los participantes en el mercado a aplicar medidas punteras para mejorar la seguridad de la información e impedir el fraude en los pagos. Para los pagos a distancia, se les alienta a introducir un sistema de autenticación puntero al que migrar a finales de 2012. En consonancia con la posición de Europol con respecto al futuro de la banda magnética y en apoyo a las iniciativas del sector para mejorar la seguridad de las operaciones con tarjeta mediante la migración de las tarjetas con «banda magnética» a las tarjetas con «chip EMV», el Eurosistema considera que, para garantizar una migración gradual, a partir de 2012 todas las tarjetas SEPA de nueva emisión deberían incorporar únicamente el chip por defecto. Si, por razones prácticas, el sector decide conservar la banda magnética, deberían eliminarse todos los datos que permitan realizar operaciones con este sistema. El sector tendrá que estar preparado para ofrecer a los titulares tarjetas con la banda magnética tradicional, si así lo solicitan y siempre y cuando siga habiendo regiones no incluidas en el ámbito de la SEPA que no hayan completado su migración al EMV.

5 INFRAESTRUCTURAS DE PAGO MINORISTA

Es preciso seguir mejorando la interoperabilidad entre infraestructuras y eliminar los obstáculos que todavía existen. El Eurosistema invita a todas las infraestructuras que se encuentran activas en la zona del euro y que aspiren a cumplir los requisitos de la SEPA a entablar un diálogo abierto para permitir la interoperabilidad. Asimismo, el Eurosistema invita al EPC a seguir trabajando para cumplir su compromiso de establecer un diálogo estructurado con las infraestructuras. El Eurosistema espera que el cumplimiento de los requisitos de la SEPA por parte de las infraestructuras sea una realidad a finales de 2012, a más tardar.

6 MIGRACIÓN A LA SEPA

A pesar de que se han logrado varios hitos, en la migración a la SEPA como proceso autorregulador todavía no se han obtenido los resultados requeridos. La fecha límite de

diciembre de 2010 impuesta por el propio sector bancario para el uso generalizado de los instrumentos SEPA —compartida por el Eurosistema y la Comisión Europea— no se cumplirá. Resulta evidente que el efecto de la persuasión moral ha sido solo limitado. Para garantizar la materialización de las ventajas de la SEPA, *es necesaria una fecha final reglamentaria para la migración a las transferencias y los adeudos directos SEPA, que debería ser establecida por el legislador de la UE. Por tanto, el Eurosistema acoge favorablemente la iniciativa de la Comisión Europea de imponer una fecha final de migración mediante un reglamento de la UE.*

Partiendo del hecho de que la fecha o fechas finales reales serán el resultado de una decisión conjunta del Parlamento Europeo y el Consejo de la UE, de conformidad con el procedimiento legislativo ordinario tras la presentación de una propuesta de reglamento de la UE, el Eurosistema espera que el establecimiento de un calendario obligatorio para la migración a los instrumentos SEPA acelere de forma significativa el ritmo de transición y permita que la migración a la SEPA concluya, preferiblemente, a finales de 2012 en el caso de las transferencias y a finales de 2013 en el de los adeudos directos.

El Eurosistema recomienda que se tenga en cuenta la retirada progresiva del umbral de 50.000 euros para la igualdad de comisiones, cuando se revise en 2012 el Reglamento 924/2009 sobre pagos transfronterizos.

7 LA GOBERNANZA DE LOS PEQUEÑOS PAGOS EN LA SEPA

La estructura de gobierno de la SEPA ha experimentado mejoras gracias a la creación del Consejo de la SEPA, que permite una participación más formal en el diálogo de la SEPA de los representantes de alto nivel de los agentes que intervienen del lado de la demanda. Además, contribuirá a mejorar el conocimiento de la SEPA y la imagen que el público tiene de ella, con el fin último de facilitar la migración,

y mantendrá un estrecho contacto con los foros nacionales SEPA para aplicar las decisiones estratégicas adoptadas en los distintos Estados miembros.

El Eurosistema reclama una mayor participación de los representantes de los usuarios finales en algunos de los foros nacionales SEPA, con el fin de superar adecuadamente las dificultades y los retos en el ámbito de los pequeños pagos, a través del diálogo social. Asimismo, es necesario intensificar la comunicación sobre la SEPA a los usuarios finales. Para ello, se requiere una estrategia coordinada y definida de las autoridades europeas y nacionales, del sector bancario y de los miembros de los comités nacionales de coordinación de la SEPA.

El Eurosistema invita al EPC a reforzar su gobernanza en el ámbito de la innovación en los pagos, permitiendo el desarrollo y la innovación aunque no se cuente con el apoyo de una mayoría de los miembros. En caso de que no se considere factible, debería facilitarse el desarrollo coordinado de servicios innovadores fuera del marco del EPC por parte de las entidades de crédito o de las comunidades bancarias interesadas.

8 CONVERGENCIA DE LOS SERVICIOS DE CAJA EN LA SEPA

La aplicación de las medidas incluidas en el plan de trabajo articulado en fases para la convergencia de los servicios de caja ofrecidos por los BCN de la zona del euro está avanzando. En julio de 2010, la Comisión Europea adoptó una propuesta de reglamento de la UE relativo al transporte profesional transfronterizo por carretera de fondos en euros entre los Estados miembros de la zona del euro. En la actualidad se está trabajando en el intercambio electrónico de datos con clientes profesionales para el depósito y la retirada de efectivo y las normas comunes de empaquetado aplicables a los servicios de caja básicos gratuitos de los BCN.



INTRODUCCIÓN

El Eurosistema, en cumplimiento de su mandato de promover el buen funcionamiento de los sistemas de pago, ha apoyado firmemente la creación de la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA, en sus siglas en inglés) desde 2002. El objetivo de la SEPA es permitir que particulares, empresas y Administraciones Públicas puedan efectuar pagos en toda la zona del euro sin utilizar efectivo, desde una sola cuenta situada en cualquier lugar de la zona del euro y mediante un único conjunto de instrumentos de pago, con la misma facilidad, eficiencia y seguridad con que actualmente los realizan en el ámbito nacional. Lo que comenzó como una iniciativa del mercado impulsada por el sector bancario¹ para atender los requisitos relativos al principio de igualdad de comisiones recogido en el Reglamento (CE) n° 2560/2001², se ha ampliado significativamente en términos de estructura de gobierno y participación de los interesados. Se trata de una evolución lógica, puesto que la SEPA no es solo una iniciativa privada, sino que está íntimamente relacionada con la ambición política y social de una Europa más integrada, competitiva e innovadora. Mientras que el marco jurídico de los servicios de pago se ha armonizado mediante la Directiva sobre servicios de pago (DSP), la armonización de las normas y estándares ha sido llevada a cabo por el sector bancario. Tras la fase de diseño del proyecto, coordinada e impulsada por el Consejo Europeo de Pagos (EPC) —el organismo autorregulador del sector bancario europeo en materia de servicios de pago—, ha quedado claro que para la fase de migración en sí se necesita una participación más activa de los agentes del lado de la demanda, una estructura de gobierno más amplia y el apoyo de los órganos legislativos.

El Eurosistema, en su Sexto Informe sobre la SEPA publicado en noviembre de 2008, había observado que la motivación de los participantes en el mercado por el proyecto parecía haber disminuido. Para superar esta aparente falta de entusiasmo y asegurar el éxito del proyecto SEPA, el Eurosistema ha tratado de ofrecer orientación sobre la SEPA no solo a proveedores de servicios de pago, sino también a otros

destacados participantes del lado de la demanda, como empresas, Administraciones Públicas, comerciantes y consumidores (representados por sus respectivas asociaciones u organizaciones). Todo ello se basa en el argumento de que los objetivos de la SEPA solo podrán alcanzarse por completo si todos los agentes aúnan sus esfuerzos. Se invitó a todas las partes interesadas a desempeñar un papel activo en la SEPA a fin de velar por que el trabajo necesario para permitir su implementación estuviera terminado en los plazos marcados y que la migración pudiera completarse.

Desde la publicación del Sexto Informe sobre la SEPA se han logrado varios hitos significativos en el proyecto SEPA. La implantación de los adeudos directos SEPA en noviembre de 2009, con anterioridad a la cual se habían solucionado varias dificultades —por ejemplo, los principios sobre comisiones interbancarias, la accesibilidad y la migración de las órdenes de domiciliación— supuso un importante paso hacia delante. También se han observado avances en la estandarización de las relaciones cliente-entidad y entidad-cliente, la estandarización de las tarjetas, la ultimación del marco europeo para la facturación electrónica (EEIF, en sus siglas en inglés) y, finalmente, la transposición y la aplicación de la Directiva sobre servicios de pago³.

No obstante, también hay ámbitos en los que la evolución no ha sido satisfactoria. La migración a la transferencia SEPA ha sido más lenta de lo esperado y todavía persisten algunas preocupaciones en lo relativo a la red de tarjetas, al procesamiento de tarjetas y a los pagos electrónicos.

- 1 «Euroland: Our Single Payments Area!», Libro Blanco, mayo de 2002. Declaración del EPC, de 17 de marzo de 2005; véase la nota de prensa del EPC titulada «Transforming Europe's Payments Landscape», de 5 de abril de 2005.
- 2 Derogado por el Reglamento (CE) n° 924/2009 sobre pagos transfronterizos.
- 3 Directiva 2007/64/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2007, sobre servicios de pago en el mercado interior.

Se espera que la próxima fijación, mediante un reglamento, de la fecha o fechas finales de migración a las transferencias y los adeudos directos SEPA y la creación del Consejo de la SEPA como órgano de gobierno principal del mercado europeo de pequeños pagos —formado por un amplio abanico de agentes en representación tanto del lado de la oferta como del de la demanda— contribuyan a resolver estas cuestiones. También es necesario dedicar una mayor atención a garantizar la seguridad de los pagos SEPA y a crear un nivel de seguridad mínimo armonizado para los pequeños pagos en la SEPA, así como a intensificar la comunicación sobre la SEPA a los usuarios finales.

Este informe se divide en dos partes. La primera, de carácter introductorio, se centra en el contexto económico, político y social general de la SEPA y en la descripción de las ventajas de este proyecto. En la segunda parte se analizan más detalladamente los distintos trabajos, se evalúan los avances registrados en los dos últimos años y se ofrecen directrices sobre el camino a seguir.

LA SEPA EN EL CONTEXTO ECONÓMICO, SOCIAL Y POLÍTICO GENERAL

Con frecuencia se habla de los instrumentos, las infraestructuras y los estándares SEPA como si fueran temas aislados. Sin embargo, no debe olvidarse que la SEPA está integrada en un contexto económico, social y político general. Tener esto en cuenta puede ayudar a entender mejor los imperativos y las posibilidades del proyecto.

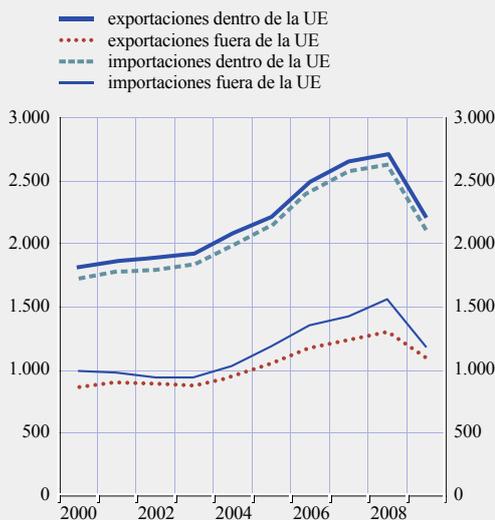
Durante los 50 últimos años, la creciente integración económica ha favorecido significativamente la conciliación política y la estabilidad social en Europa. En 1957, el Tratado de Roma estableció los principios básicos de la creación del mercado económico único para la libre circulación de personas, mercancías, capitales y servicios. En 1992, el Tratado de Maastricht sentó las bases jurídicas para la moneda única europea. El euro se adoptó en 1999 y se convirtió en una realidad tangible en 2002, con la introducción de los billetes y monedas en euros. Actualmente, 330 millones de europeos pertenecientes a 16 países (17 a partir de 2011) pueden pagar utilizando los mismos billetes y monedas en cualquier país de la zona del euro.

A lo largo de estos años, el comercio de bienes y servicios entre países de la UE ha ido creciendo en promedio histórico (véase gráfico 1). Desafortunadamente, la integración financiera en relación con los pagos sin utilizar efectivo no ha avanzado al mismo ritmo. Los pagos de los bienes y servicios adquiridos en otros países son más engorrosos y costosos que los pagos nacionales. Después de todos estos años, todavía no existe un mercado único de pagos sin utilizar efectivo que nos permita pagar los bienes y servicios adquiridos en Europa al mismo coste y de una forma igual de sencilla y eficiente que a escala nacional.

El comercio de bienes y servicios entre países de la UE ha creado un mercado más amplio para las empresas y los consumidores europeos, que no se limita a sus mercados nacionales. La creación de la SEPA tiene como fin conseguir el mismo objetivo para los pagos sin utilizar efectivo. La SEPA fomentará la competencia, lo cual

Gráfico 1 Volumen de comercio dentro y fuera de la UE

(2000-2009; millones de euros)



Fuente: Eurostat.

Nota: El comercio de bienes de la UE y sus Estados miembros incluye todos aquellos bienes que se añaden o sustraen de las existencias de recursos materiales del Estado miembro informante al entrar (importaciones) o salir (exportaciones) de su territorio económico. Se incluyen también los bienes de procesamiento. La información sobre los bienes la proporciona una persona jurídica o física.

favorecerá a las empresas y los consumidores europeos, quienes tendrán mayor capacidad de elección y se beneficiarán también de la protección a los consumidores respaldada por la DSP, así como a los proveedores de servicios de pago, que podrán ofrecer sus productos y servicios en un mercado más amplio.

Además de la integración europea, la innovación es el segundo factor principal de cambio. A este respecto, la SEPA ofrece mucho potencial que todavía está por explotar. El uso generalizado de los teléfonos móviles, de la tecnología de chips y de Internet ha cambiado radicalmente nuestra forma de comunicarnos y de adquirir bienes y servicios (véanse gráficos 2 y 3). El comercio electrónico está creciendo con fuerza y posee potencial de crecimiento adicional (véase gráfico 4). Sin embargo, cuando se trata de pagar las compras en línea y por móvil, la elección de los clientes en términos de métodos de pago todavía es limitada. Aunque determinados países disponen de soluciones

Gráfico 2 Acceso a Internet de los hogares y compras por Internet de particulares en la zona del euro y la UE

(2002-2009; en porcentaje)

- acceso a Internet en la EU-27 (porcentaje de hogares)
- compras por Internet en la EU-27 (porcentaje de particulares)
- - - acceso a Internet en la zona del euro (porcentaje de hogares)
- compras por Internet en la zona del euro (porcentaje de particulares)



Fuente: Eurostat.

Notas: Población objetivo: la población de hogares consta de todos los hogares en los que como mínimo uno de sus miembros pertenece al grupo de edad de 16 a 74 años. La población de particulares consta de todas las personas de edad comprendida entre los 16 y los 74 años (algunos países separan los datos por grupos de edad distintos). Opcional: personas menores de 16 años y personas mayores de 75 años.

Gráfico 4 Proporción del volumen de negociación de las empresas correspondiente al comercio electrónico en la zona del euro y la UE

(2004-2009; recibos de venta en red electrónica/volumen de negociación total; porcentajes)

- EU-27
- zona del euro



Fuente: Eurostat.

Notas: La población encuestada está formada por empresas de diez o más trabajadores. El número de recibos de venta electrónica se divide por el volumen de negociación total.

Gráfico 3 Abonados a la telefonía móvil en la zona del euro y la UE

(1997-2008; por cada 100 habitantes)



Fuente: Eurostat.

Notas: Este indicador muestra el número de abonados a los sistemas públicos de telecomunicación móvil que utilizan tecnología celular en relación con la población. La cifra total de abonados de telefonía móvil del país se divide por el número de habitantes del mismo y se multiplica por 100. Las tarjetas prepago activas se consideran abonados. Una persona puede tener más de un abono.

innovadoras para algunas necesidades específicas de los consumidores, no existen aún soluciones generalizadas para los pagos en euros en la SEPA.

En este contexto, podría parecer que todavía se está subestimando la influencia del comportamiento de los consumidores en el futuro. En este momento está surgiendo una nueva generación de usuarios de Internet y de móviles. Estos nuevos usuarios buscarán nuevas aplicaciones de pago y se convertirán en un nuevo tipo de consumidor de servicios financieros, dispuesto a utilizar una nueva generación de proveedores. La nueva generación percibirá los servicios de pago desde una perspectiva diferente y buscará servicios personalizados, sencillos y seguros en cualquier momento y en cualquier lugar. Si el sector financiero no se ocupa de las tendencias y estilos de vida de esta nueva generación, podría perder el contacto con un importante segmento de clientes.

En resumen, el objetivo de la SEPA es responder a la necesidad de integración de los pequeños pagos (es decir, la eliminación de las diferencias entre los pagos en euros nacionales y transfronterizos) y de innovación en este ámbito (es decir, la oferta de métodos de pago adecuados para las nuevas situaciones de pago, como los pagos electrónicos para el comercio electrónico, los pagos por móvil, las facturas electrónicas, etc.). La SEPA estimulará a los proveedores de servicios de pago para que aumenten la competencia, la eficiencia, la seguridad y la innovación general en el mercado de pagos, aspectos todos que pueden contribuir al bienestar social general¹. También está estrechamente relacionada con la ambición política de pasar a un mercado único europeo más integrado, competitivo e innovador².

Si se trasladan estas expectativas de alto nivel hasta el usuario final se verá cómo los consumidores, los comerciantes, las empresas y las Administraciones Públicas se beneficiarán de la SEPA. Los consumidores solo necesitarán una cuenta bancaria y una tarjeta para realizar sus pagos en euros en toda la SEPA. También podrán utilizar servicios innovadores que facilitan la realización de los pagos. Los comerciantes dispondrán de una oferta más amplia de proveedores de servicios de procesamiento de tarjetas, de proveedores de terminales y de redes de tarjetas, y la mayor competencia entre estos proveedores permitirá reducir los costes. Las empresas y las Administraciones Públicas podrán centralizar sus operaciones financieras denominadas en euros y aprovechar las oportunidades de proceso automático de órdenes de pago de principio a fin.

La SEPA también merece más atención a nivel microeconómico. Al debatir las repercusiones económicas de la SEPA, se suele poner el énfasis únicamente en el coste de la inversión y de la migración. Sin embargo, con frecuencia se olvida el hecho de que el negocio de los pequeños pagos es una fuente de ingresos considerable para la banca. Los ingresos por pagos minoristas representan hasta el 25% de los ingresos bancarios totales³. A diferencia de

otras fuentes de ingresos, son fiables y estables por naturaleza. Además, los servicios de pagos minoristas suelen sentar las bases de la relación entidad-cliente a largo plazo. Representan la interfaz del sector financiero con las vidas cotidianas de casi todas las personas y empresas de Europa.

La crisis financiera —y el período posterior de menor crecimiento y mayor riesgo— ha contribuido a un mayor reconocimiento de la importancia de la banca minorista y los pequeños pagos en la generación de flujos de ingresos regulares y estables para las entidades de crédito. Existe una relación fundamental entre el negocio de pagos minoristas y los resultados bancarios globales, que muestra que los resultados de las entidades de crédito de países que cuentan con mercados de pagos minoristas más desarrollados son mejores⁴. El mercado de pagos minoristas también puede ayudar a contrarrestar el debate populista y la publicidad negativa en torno a los bancos y a sus profesionales y, por tanto, a mantener la confianza del público en las entidades de crédito y en el sistema financiero⁵.

Sin embargo, a pesar de su naturaleza estable, los ingresos por pagos minoristas no se pueden dar por garantizados. Están sometidos a una presión de diverso origen: la creciente competencia debido a la integración en curso del mercado de pagos europeo; el considerable nivel de inversión necesario para seguir el ritmo de las demandas de los clientes y de los avances tecnológicos; y una posición más crítica por parte de las autoridades de defensa de la competencia

1 Para un análisis detallado de las consecuencias, en términos de bienestar, derivadas de la creación de la SEPA, véase el documento de trabajo de Wilko Bolt y Heiko Schmiedel titulado «SEPA, Efficiency, and Payment Card Competition», Working Paper nº 1140, BCE, diciembre de 2009.

2 Para un análisis detallado de la integración y la innovación en el ámbito de los pequeños pagos, véase «Retail payments: integration and innovation», conferencia conjunta del BCE y del De Nederlandsche Bank, 25 y 26 de mayo de 2009.

3 Ibid.

4 Ibid.

5 Para un análisis detallado de la relación fundamental entre el negocio de los pequeños pagos y los resultados bancarios totales, véase el documento de trabajo de Iftekhar Hasan, Heiko Schmiedel y Liang Song titulado «Return to Retail Banking and Payments», Working Paper nº 1135, BCE, diciembre de 2009.

sobre cuestiones tales como las comisiones de intercambio. Resulta irónico que algunos de estos factores de presión surjan de la creación de la SEPA. Por tanto, no sorprende que algunos participantes en el sector financiero vean en la SEPA más una amenaza que una oportunidad.

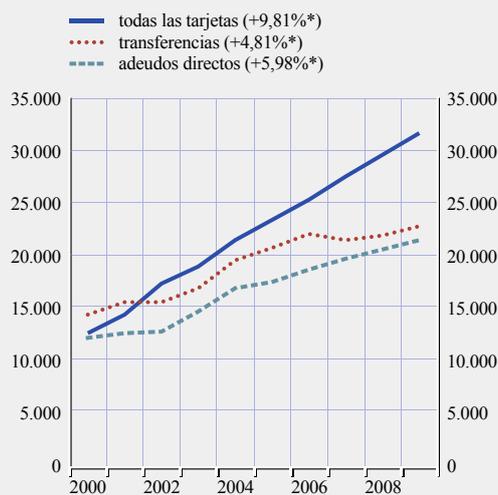
Por otra parte, se pueden incrementar los ingresos por pagos minoristas reduciendo los costes operativos, aumentando los volúmenes de pagos que no se realizan en efectivo y ofreciendo servicios de pago innovadores. Aquí es donde intervienen los efectos positivos de la SEPA.

Los costes operativos pueden reducirse obteniendo economías de escala. La investigación académica muestra que, en general, si se doblan los volúmenes de pagos, los gastos operativos se incrementan en solo un tercio⁶. Además, la armonización de los instrumentos y los estándares de pago y la eliminación progresiva de los productos y sistemas nacionales existentes permitirán mejoras adicionales en la eficiencia.

Los pagos sin utilizar efectivo podrían registrar un crecimiento sostenido en toda Europa si todos los participantes en la cadena de valor de los pagos, es decir, los proveedores de servicios de pago, los comerciantes y los clientes, se comprometieran firmemente a desarrollarlos y utilizarlos (véase gráfico 5). Los proveedores de servicios de pago pueden incentivar el uso de instrumentos de pago distintos al efectivo ofreciendo una atractiva gama de servicios para los instrumentos SEPA. También es importante permitir que los consumidores y comerciantes hagan una elección informada al entender mejor los factores de coste que se derivan de la selección de un medio de pago concreto (como efectivo, tarjetas y otros instrumentos de pago electrónico). En 2010, el BCE puso en marcha un proyecto dirigido a mejorar la comprensión del público de la eficiencia, en términos de costes, de los distintos instrumentos de pago. Para ello, el BCE, en estrecha colaboración con algunos bancos centrales nacionales del SEBC, está llevando a cabo un estudio sobre los costes de los pequeños pagos. El objetivo general del estudio es estimar y analizar los

Gráfico 5 Número de transferencias, adeudos directos y operaciones de pago con tarjeta en la UE

(2000-2009; en millones)



Fuente: BCE, Statistical DataWarehouse.

Nota: Los porcentajes corresponden a la media CAGR (tasa de crecimiento anual compuesto) del crecimiento de las operaciones entre los años 2000 y 2009 en la UE.

La CAGR se calcula con la fórmula siguiente: $CAGR = (x(t)/x(0))^{(1/t)} - 1$, donde t es el número de años y x(t) es el valor en el año en curso.

costes sociales de los diferentes instrumentos de pago. Empleando una metodología común, el estudio intenta establecer un marco coherente y global que permita realizar una comparación válida de los costes de distintos instrumentos de pago en los países europeos que participan en este estudio.

La migración a la SEPA puede transformar el mercado de pagos minoristas en Europa de forma tan radical como la propia introducción del euro. Al mismo tiempo, la SEPA no es un proceso finito. La globalización y la modernización seguirán repercutiendo en el mercado europeo de pagos minoristas incluso tras la finalización del proyecto SEPA. Estos avances traerán consigo nuevas necesidades y nuevas oportunidades para modelar el mercado de pagos minoristas en Europa. El Eurosistema se compromete a realizar un seguimiento de estos avances y a seguir actuando como catalizador del cambio.

⁶ Para más información, véase «Retail payments: integration and innovation», conferencia conjunta del BCE y del De Nederlandsche Bank, 25 y 26 de mayo de 2009.



SEPA: DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA

I TRANSFERENCIAS Y ADEUDOS DIRECTOS SEPA

El Eurosistema reconoce los logros alcanzados por el sector bancario europeo en la elaboración de los esquemas de transferencias y adeudos directos SEPA bajo los auspicios del Consejo Europeo de Pagos (EPC). La introducción de los adeudos directos SEPA en noviembre del 2009, fecha en la que por primera vez pudieron realizarse adeudos directos transfronterizos, puede considerarse un logro significativo.

Al mismo tiempo, la migración más lenta de lo esperado a la SEPA indica que su adhesión y accesibilidad no son suficientes para garantizar la migración en la fecha prevista. Asimismo, subraya la necesidad de fomentar el conocimiento de la SEPA entre todos los grupos de usuarios y de que la SEPA gane posiciones en la lista de prioridades de los grandes emisores (es decir, grandes empresas y Administraciones Públicas). Deberían ponerse a disposición de los usuarios de los servicios de pago ofertas de servicio atractivas basadas en los esquemas de transferencias y adeudos directos SEPA, teniendo en cuenta las necesidades reales de consumidores y empresas. Todavía está pendiente el establecimiento del modelo de negocio financiero a largo plazo para el esquema de adeudos directos SEPA.

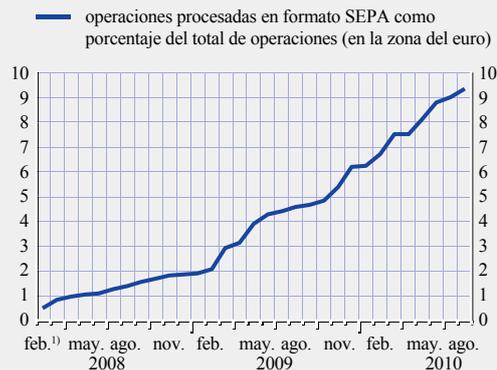
El Eurosistema espera que las transferencias y los adeudos directos SEPA pasen a ser los esquemas de transferencias y adeudos directos utilizados para los pagos en euros en la Unión Europea. A partir de la fecha final de migración a la SEPA, habrán sustituido a los actuales esquemas de transferencias y adeudos directos nacionales para los pagos en euros.

I.1 TRANSFERENCIAS SEPA

El número de entidades de crédito que se han adherido al esquema de transferencias SEPA desde su introducción, en enero de 2008, es elevado. Casi 4.500 bancos, que representan más del 95% del volumen de pagos en la UE, se han adherido a él.

Gráfico 6 Transferencias SEPA como porcentaje de todas las transferencias realizadas en la zona del euro

(de febrero de 2008 a agosto de 2010; en porcentaje)



Fuente: BCE.

1) 28 de enero - 29 de febrero de 2008.

El Eurosistema ha supervisado la migración de las transferencias nacionales a las transferencias SEPA mediante un indicador de transferencias SEPA de la zona del euro¹. Según el indicador, la utilización de las transferencias SEPA (véase gráfico 6) ha crecido de forma constante desde su introducción, llegando a representar el 9,3% del volumen total de transferencias en agosto de 2010. Sin embargo, hasta el momento no se ha materializado una aceleración sustancial de su crecimiento.

Además del indicador de transferencias SEPA de la zona del euro, el Eurosistema también evalúa la aceptación de este instrumento a nivel nacional. Los indicadores de transferencias SEPA nacionales proporcionan una idea más completa de la situación de cada país en relación

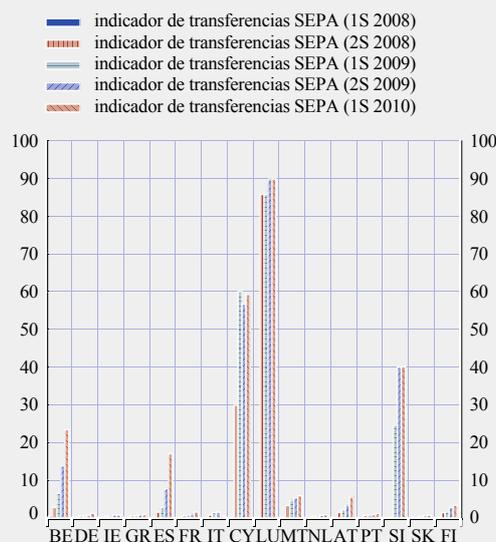
¹ Los resultados están publicados en la dirección del BCE en Internet (<http://www.ecb.europa.eu/paym/sepa/about/indicators/html/index.en.html>). El indicador facilita una estimación razonable de la utilización de las transferencias SEPA. El cálculo se basa en datos agregados de las siguientes infraestructuras o sistemas de compensación y liquidación ubicados en la zona del euro: CEC; RPS; Dias; Iberpay; SIT/CORE; BI-COMP; JCCTransfer; Equens; STEP.AT; SIBS; Bankart; Euro SIPS y STEP2. Las operaciones procesadas a través de los enlaces existentes entre infraestructuras se han excluido para evitar una doble contabilización. Los resultados también excluyen las operaciones internas («on-us») (transferencias entre cuentas en un mismo banco), así como las operaciones compensadas entre entidades de crédito bilateralmente o mediante correspondientes.

con la cuota de mercado de los productos nacionales actuales y de las transferencias SEPA. Dichos indicadores se elaboran dos veces al año a partir de datos recibidos de un mayor número de fuentes². Los indicadores de transferencias SEPA nacionales (véase gráfico 7) muestran que la aceptación de estas transferencias a escala interna varía considerablemente. Las últimas cifras disponibles para el primer semestre de 2010 reflejan que, en la mitad de los países de la zona del euro, los resultados de la migración a las transferencias SEPA todavía son marginales. Solo se ha conseguido masa crítica, es decir, una cifra de más del 50%, en dos países (Luxemburgo y Chipre). En otros tres países (Eslovenia, Bélgica y España) los indicadores de transferencias SEPA nacionales han arrojado cifras de dos dígitos.

El estudio llevado a cabo por la Comisión Europea³ en 2009 muestra que, en Luxemburgo, Eslovenia y Bélgica, el uso de las transferencias SEPA por parte de las Administraciones Públicas era considerablemente más elevado que en el resto de Estados miembros, poniendo de manifiesto el papel esencial que pueden desempeñar para conseguir masa crítica para los pagos SEPA. En los demás países, sin embargo, el porcentaje de migración de las Administraciones Públicas a las transferencias SEPA en 2009 era inferior a la tasa media de transferencias SEPA nacionales, o incluso cero. Por tanto, en general, las Administraciones Públicas en 2008 y 2009 fueron lentas en migrar a la SEPA. En lugar de dar ejemplo y ser de las primeras en adoptar los instrumentos de pago SEPA, la mayor parte de las Administraciones Públicas siguieron centradas en planificar la SEPA, más que en impulsar realmente la migración. No obstante, hay señales de que el compromiso con la SEPA en el sector público ha aumentado en 2010, como muestra el creciente número de fechas finales de migración definidas a escala de la Administración Central o dentro de Administraciones Públicas individuales. Sin embargo, la mayoría de estas fechas finales son objetivos basados en una estimación de la evolución del mercado y dependen de que se alcance determinada masa crítica de pagos SEPA.

Gráfico 7 Transferencias SEPA como porcentaje de todas las transferencias realizadas en cada país de la zona del euro

(datos bianuales del 1S de 2008 al 1S de 2010; en porcentaje)



Fuente: BCE.

Nota: Los datos se recogen con periodicidad semestral. 1S y 2S se refieren al primer y segundo semestre de cada año, respectivamente.

En general, no se ha cumplido el objetivo autoimpuesto por el sector bancario, compartido por el Eurosistema en su Sexto Informe sobre la SEPA, según el cual la migración a las operaciones de transferencia SEPA debía alcanzar masa crítica a finales de 2010. A pesar de las elevadas cifras de adhesión, los resultados reales de migración, medidos por el volumen de pagos, son decepcionantes. Resulta obvio que la adhesión y la accesibilidad no son

2 Los resultados están publicados en la dirección del BCE en Internet (<http://www.ecb.europa.eu/paym/sepa/about/indicators/html/index.en.html>). La metodología aplicada para recopilar los datos y elaborar los indicadores se definió de forma que arrojara cifras fiables y facilitara comparaciones entre países. En concreto, los indicadores tenían que cubrir un nivel significativo de operaciones de transferencia iniciadas en un país (alrededor del 80%). Dado que las prácticas de compensación y liquidación varían entre países, los indicadores de transferencias SEPA nacionales se elaboraron a partir de datos sobre operaciones procesadas por los mecanismos de compensación y liquidación, compensación bilateral de operaciones entre dos entidades de crédito, corresponsalia bancaria, así como el procesamiento de las denominadas operaciones «internas» u «on-us», es decir, operaciones entre cuentas en el mismo banco.

3 Véase el segundo informe anual sobre el estado de la migración a la SEPA en 2009, titulado «*Second annual progress report on the state of SEPA migration in 2009*», Comisión Europea, 2009.

suficientes para garantizar la migración a la SEPA. Son esenciales la promoción y la oferta de servicios de las entidades de crédito, por una parte, y la preparación de los usuarios, por otra, en particular de los grandes emisores de los sectores público y privado (como autoridades tributarias, seguridad social, fondos de pensiones, empresas de servicios públicos o empresas de telecomunicaciones). El caso de los adeudos directos SEPA es todavía más evidente.

1.2 ADEUDOS DIRECTOS SEPA

Los adeudos directos SEPA se introdujeron en noviembre de 2009. El EPC ha creado dos esquemas para los adeudos directos: el esquema básico de adeudo directo SEPA y el esquema de adeudo directo SEPA entre empresas, ambos con opción de orden de domiciliación electrónica⁴. Actualmente se está debatiendo en el EPC un tercer esquema, denominado esquema de adeudo directo SEPA de importe fijo.

Al igual que en el caso de las transferencias SEPA, el Eurosistema ha estado supervisando la migración de los adeudos directos nacionales a los adeudos directos SEPA mediante el indicador de adeudos directos SEPA de la zona del euro⁵, que se basa en la misma metodología que el indicador de transferencias SEPA. No es de extrañar que las cifras de los primeros meses tras la introducción de los adeudos directos SEPA hayan sido bastante modestas, situándose muy por debajo del 1%.

Estas tímidas cifras no deberían restar importancia a la introducción de los adeudos directos SEPA, que ha representado un importante logro, al facilitar por primera vez un instrumento de pago para los adeudos directos nacionales y transfronterizos en la SEPA. Asimismo, ha constituido un éxito, ya que el diseño de los adeudos directos SEPA ha sido un proceso relativamente largo y complicado. La comisión multilateral de intercambio (MIF, en sus siglas en inglés), la validez de los órdenes de adeudo directo existentes para su uso con el sistema de adeudos directos SEPA, la accesibilidad de las entidades de crédito para estos adeudos y las características de seguridad

de los mismos han demostrado ser cuestiones bastante difíciles de resolver.

Por ahora, el intrincado debate sobre la comisión multilateral de intercambio en los adeudos directos SEPA se ha resuelto mediante el Reglamento (CE) n° 924/2009 relativo a los pagos transfronterizos⁶, que establece las comisiones de intercambio para las operaciones de adeudo directo transfronterizas y nacionales que se aplicarán antes del 1 de noviembre de 2012⁷. En el caso de las operaciones de adeudo directo transfronterizas, se aplica una comisión multilateral de intercambio de 0,088 euros, a menos que los proveedores de servicios de pago afectados hayan acordado una comisión inferior. Las comunidades bancarias, que ya cuentan con una comisión de intercambio aplicable a los adeudos directos nacionales, también pueden aplicarla a nivel nacional a los adeudos directos SEPA.

En marzo de 2009, antes de la adopción del Reglamento en septiembre de dicho año, el BCE y la Comisión Europea emitieron una declaración conjunta sobre el futuro modelo de negocio de los adeudos directos SEPA en la que se aclaraba la posición de la Comisión Europea, en el sentido de que más allá de octubre de 2012 no parece justificada una comisión multilateral de intercambio general, por operación, para los adeudos directos nacionales y SEPA, y que dicha comisión tampoco sería compatible con las normas de la UE en materia de competencia. El diálogo entre el EPC y la Comisión Europea en torno a un modelo de negocio de adeudos directos a largo plazo no ha tenido

4 La opción de orden de domiciliación electrónica brinda la posibilidad de emitir órdenes originadas mediante el uso de canales electrónicos. Se basa en los servicios de banca en línea que ofrecen los bancos deudores. El deudor puede utilizar sus credenciales bancarias en línea. No se necesitan otros medios de identificación. La orden de domiciliación electrónica es un servicio opcional que las entidades de crédito pueden ofrecer a sus clientes.

5 Los resultados están publicados en la dirección del BCE en Internet <http://www.ecb.europa.eu/paym/sepa/about/indicators/html/index.en.html>.

6 Reglamento (CE) n° 924/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, relativo a los pagos transfronterizos en la Comunidad y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 2560/2001.

7 Ibid., artículos 6 y 7.

resultados plenamente satisfactorios hasta el momento. En junio de 2009, el EPC decidió que los participantes en el esquema de adeudos directos SEPA tuvieran la opción de adoptar acuerdos bilaterales para compartir costes. La Comisión Europea y el BCE habrían valorado positivamente que el EPC hubiera desempeñado un papel más activo en esta importante cuestión y todavía perciben la necesidad de que el sector financiero reciba más aclaraciones sobre este asunto tan delicado. Al mismo tiempo, dado que el Reglamento sobre los pagos transfronterizos solo contempla un modelo de comisiones temporal para los adeudos directos, que abarca hasta el 1 de noviembre de 2012, el sector financiero espera que la Comisión Europea, tras su consulta de noviembre de 2009⁸ sobre esta cuestión, facilite orientación sobre los principios relativos a las comisiones a largo plazo para los adeudos directos SEPA con el fin de evitar problemas de competencia.

La cuestión de garantizar que las órdenes de adeudo directo existentes conserven su validez para su uso con el sistema de adeudos directos SEPA se ha resuelto en todos los países de la zona del euro, excepto Alemania, mediante la transposición de la DSP a la legislación nacional, o mediante un acuerdo entre las partes interesadas. En Alemania, todavía queda pendiente acordar una solución común. Sin embargo, es de esperar que la propuesta de fijación por ley de una fecha o fechas finales de migración a la SEPA anime al legislador alemán y a los participantes en el mercado a resolver esta cuestión⁹.

Además de las órdenes de domiciliación en papel, los adeudos directos SEPA permiten emitir órdenes creadas por medios electrónicos (las denominadas órdenes de domiciliación electrónicas). Esta solución, que se basa en los servicios de banca por Internet y en la que el deudor puede utilizar sus credenciales de banca electrónica, podría resultar interesante para los grandes emisores y el comercio electrónico. En 2010, el EPC estableció todas las condiciones previas necesarias para que las entidades de crédito ofrecieran este servicio. Los bancos

portugueses fueron los primeros en lanzar un proyecto piloto sobre órdenes de domiciliación electrónicas. Aunque este será un servicio opcional ofrecido por las entidades de crédito a sus clientes, el Eurosistema recomienda a los bancos, basándose en la experiencia adquirida con el proyecto piloto, que comiencen ofreciendo este sistema de órdenes de domiciliación electrónica, lo cual aumentará probablemente la aceptación de los adeudos directos SEPA por parte de los pagadores y beneficiarios y brindará nuevas oportunidades de servicios de pago electrónico.

En comparación con las transferencias SEPA, el número de entidades de crédito adheridas a los adeudos directos SEPA ha sido inferior desde el principio, debido a que algunas comunidades bancarias nacionales (España, Países Bajos, Portugal, Francia y Eslovenia) decidieron posponer su introducción efectiva al año 2010. Los bancos finlandeses recomendaron sustituir el sistema de adeudos directos finlandés por servicios basados en facturas electrónicas y transferencias SEPA. En la fecha de introducción, 2.607 entidades de crédito se habían adherido a los nuevos esquemas, de las cuales, 2.366 se habían unido tanto al esquema básico de adeudo directo SEPA como al esquema de adeudo directo SEPA entre empresas.

Garantizar la accesibilidad plena es incluso más importante en los adeudos directos SEPA que en las transferencias, puesto que la falta de claridad o limitaciones en el alcance suponen un obstáculo para los acreedores en su migración a la SEPA. Por esta razón, la accesibilidad de las operaciones de adeudo directo básico es obligatoria a partir del 1 de noviembre de 2010 para aquellas entidades de crédito que ofrezcan actualmente adeudos directos en euros a escala nacional¹⁰. Sin embargo, como se ha demostrado

8 IP/09/1666: «Defensa de la Competencia: La Comisión abre consultas sobre el documento orientativo relativo al sistema de débito directo de la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA)».

9 Véase el capítulo 6.4 de este informe, titulado «Reglamento sobre una fecha final de migración a la SEPA».

10 Véase el artículo 8 del citado Reglamento (CE) n° 924/2009.

en el caso de las transferencias SEPA, la adhesión y la accesibilidad no serán suficientes para garantizar la migración a la SEPA. Si las entidades de crédito no comercializan activamente su oferta de servicios SEPA y si los acreedores de los adeudos directos no cambian los productos de adeudo directo nacionales por los adeudos directos SEPA, la accesibilidad obligatoria de las cuentas de los deudores no tendrá ningún efecto importante en el volumen de operaciones de adeudo directo SEPA procesadas. En concreto, los usuarios tienen que estar seguros de que los niveles de protección de los deudores en los adeudos directos SEPA son, al menos, comparables a los existentes en los actuales sistemas de adeudo directo. Para todas las suscripciones nuevas, los grandes emisores de los sectores público y privado deberían ofrecer órdenes de domiciliación de adeudos directos SEPA a sus deudores, en vez de las órdenes existentes.

Aunque el diseño de los adeudos directos SEPA está basado en gran medida en los esquemas de adeudo directo nacionales que han demostrado ser exitosos, debe señalarse que se trata de un esquema de pagos realmente nuevo. Al igual que ocurre con cualquier instrumento de pago nuevo, existe una verdadera necesidad de que aumente la confianza de los clientes. Huelga decir que tanto los adeudos directos SEPA como los ya existentes tienen que cumplir los requisitos legales establecidos en la DSP. En algunas áreas, los adeudos directos SEPA superan los requisitos de la DSP con el fin de estimular la confianza de los clientes. Sin embargo, hay que reconocer que la seguridad real y la percibida no siempre coinciden, particularmente en un ámbito tan sensible como los servicios de pago.

El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea han subrayado en reiteradas ocasiones que debe garantizarse que los instrumentos SEPA satisfagan las necesidades reales de los usuarios y proporcionen niveles de precios, servicio, seguridad y garantía que sean, como mínimo, igual de buenos que los ofrecidos por los actuales instrumentos de pago¹¹. Las diferentes asociaciones de usuarios respaldan

firmemente esta opinión, particularmente en relación con los adeudos directos SEPA.

Para garantizar que la migración a los adeudos directos SEPA sea un éxito, es importante que el EPC (como gestor del esquema de adeudos directos SEPA) y los proveedores de servicios de pago que ofrecen servicios de adeudo directo SEPA solventen de forma inmediata las preocupaciones de los usuarios. En concreto, esto es absolutamente necesario para los consumidores acostumbrados a que las órdenes de domiciliación se canalicen a través del banco del deudor (DMF, en sus siglas en inglés)¹² y no a través del acreedor (CMF, en sus siglas en inglés)¹³ como ocurre en el esquema básico de adeudo directo SEPA. Estos usuarios tienen que tener la tranquilidad de que pueden migrar a los servicios de adeudos directos SEPA y mantener unos niveles de protección y garantía comparables a los que disfrutaban con los esquemas de adeudo directo tradicionales. El Eurosistema valora positivamente la decisión del EPC de marzo de 2010 de incorporar una opción en las normas de funcionamiento del adeudo directo SEPA (*SDD Rulebook*) que permita a las entidades de crédito del deudor intercambiar información relacionada con la orden de domiciliación entre la entidad de crédito del acreedor y la del deudor mucho antes de que se produzca el primer cobro (o un adeudo directo puntual). En función de esta información, la entidad del deudor podrá comprobar antes del primer cobro los datos bancarios y si la cuenta es apta para recibir el adeudo directo. Está previsto que esta opción se incluya en la versión de 2011 del *SDD Rulebook*.

El Eurosistema recomienda firmemente a los proveedores de servicios de pago que ofrecen servicios de adeudo directo en euros que utilicen la citada opción, especialmente importante para los países que actualmente utilizan el

11 Por ejemplo, en las conclusiones del ECOFIN de 1 de diciembre de 2009.

12 El deudor da la orden de adeudo directo a su entidad de crédito, ya sea directamente o a través del acreedor, y esta entidad almacena la orden.

13 El deudor da la orden de adeudo directo al acreedor, que es quien almacena la orden.

modelo DMF. Además, a petición de los deudores, se anima a los proveedores de servicios de pago a que consideren detenidamente la posibilidad de ofrecer características adicionales que sirvan para disipar otras reservas de las asociaciones de consumidores y, de ese modo, aumenten la confianza de estos en los servicios de adeudo directo SEPA. Estas características adicionales podrían ser, por ejemplo, la validación de la información anticipada de las órdenes de domiciliación (AMI, en sus siglas en inglés) con el deudor, antes del cobro de la domiciliación, por medios electrónicos que ya se utilicen para la interacción entre la entidad de crédito y los clientes (como banca electrónica, cajeros automáticos o mensajes de texto al móvil), la posibilidad de limitar los cobros mediante adeudo directo a una cantidad determinada o una periodicidad específica y el bloqueo (lista negativa) o la autorización (lista positiva) de acreedores concretos.

Mediante carta de marzo de 2010, la Comisión Europea y el BCE invitaron al EPC, como gestor del esquema de adeudos directos SEPA y en nombre de los participantes en el mismo, a que considerara detenidamente estas características adicionales y evaluara la procedencia y, en su caso, la forma de introducirlas directamente en las normas de funcionamiento del adeudo directo SEPA básico. El Eurosistema reitera en este informe dicha petición, ya que el ofrecimiento de estas características en el momento oportuno aumentaría en mayor medida el atractivo de los adeudos directos SEPA para los consumidores y beneficiaría al conjunto de la economía europea.

I.3 SERVICIOS OFRECIDOS SOBRE LA BASE DE LAS TRANSFERENCIAS Y LOS ADEUDOS DIRECTOS SEPA

Las lecciones extraídas de la mayor lentitud de la migración a las transferencias SEPA apuntan a la necesidad de fomentar el conocimiento de la SEPA entre los usuarios y de que la SEPA gane posiciones en la lista de prioridades de las grandes empresas y las Administraciones Públicas. Como ya se puso de manifiesto en las expectativas del Eurosistema en relación con la SEPA (véase asimismo el capítulo 6.3),

publicadas en marzo de 2009¹⁴, todavía vigentes en gran medida, convendría que los usuarios dispusieran de ofertas de servicio atractivas en relación con las transferencias y adeudos directos SEPA, teniendo en cuenta las necesidades reales de los consumidores y las empresas. La iniciación de los pagos SEPA debe ser al menos igual de fácil que la iniciación de los instrumentos de pago ya existentes. El Eurosistema espera que los proveedores de servicios de pago ofrezcan a sus clientes minoristas el mismo nivel de servicio (por ejemplo, órdenes de domiciliación) y los mismos canales de acceso para los instrumentos SEPA que para los instrumentos de pago actuales (por ejemplo, banca por Internet). Debe garantizarse que todos los datos se transmitan a la entidad de crédito receptora (excepto en aquellos casos en los que el beneficiario pida expresamente al banco receptor que no transmita toda la información, o las leyes nacionales prohíban la transmisión de datos confidenciales, como la dirección). Siempre que no existan impedimentos legales a nivel nacional, los proveedores de servicios de pago deben permitir que los códigos BIC e IBAN sean fácilmente identificables por parte de sus clientes, por ejemplo, colocándolos en un lugar visible del extracto bancario, de la interfaz de banca electrónica y de las tarjetas de pago, en aquellos países en los que las tarjetas de pago incluyan los identificadores de la entidad y de la cuenta. Del mismo modo, los acreedores deberían, como ya se establece en el Reglamento (CE) n° 924/2009 relativo a los pagos transfronterizos¹⁵, facilitar sus códigos BIC e IBAN no solo en sus facturas e impresos de pago transnacionales, sino también en los nacionales.

Partiendo de los instrumentos básicos SEPA, los servicios opcionales adicionales (AOS, en sus siglas en inglés), es decir, la extensión de las normas y estándares definidos en las

14 Véase <http://www.ecb.europa.eu/press/pr/date/2009/html/pr090327.es.html>.

15 Reglamento (CE) n° 924/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, relativo a los pagos transfronterizos en la Comunidad y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 2560/2001.

normas de funcionamiento de los esquemas por una comunidad bancaria, podrían ayudar a satisfacer las necesidades de los clientes. El sector financiero debería hacer un seguimiento detenido y, en la medida de lo posible, coordinar el desarrollo de los AOS destinados a mejorar la calidad de los instrumentos SEPA, con el fin de impedir una nueva fragmentación de los servicios a nivel geográfico o comunitario. El Eurosistema comparte la opinión del EPC de que los servicios opcionales adicionales no deben comprometer la interoperabilidad de los esquemas ni crear barreras a la competencia. Los AOS forman parte del espacio del mercado y deberían establecerse y evolucionar en función de sus necesidades. Posteriormente, el EPC puede incorporar características de los servicios opcionales adicionales de uso común al esquema mediante los procesos de gestión del cambio establecidos en las «normas internas de gestión de esquemas» (SMIR, en sus siglas en inglés) del EPC. Sin embargo, el Eurosistema cree que al EPC le interesaría, como propietario del esquema, desempeñar un papel más activo en el proceso de los servicios opcionales adicionales y no solo tomar nota de los AOS publicados y reaccionar ante quejas presentadas a su Comité de Gestión de Esquemas (SMC), sino también comprobar que los AOS sugeridos cumplen las características fundamentales de los esquemas, para evitar incoherencias. También debería intentar «fusionar» servicios opcionales adicionales similares desarrollados o establecidos por diferentes comunidades en un único AOS, apoyado por diversas comunidades. Con el fin de poder hacerlo, es necesario aclarar más el concepto y la gestión de estos servicios opcionales y, en particular, la función del EPC en este proceso. Para incrementar la transparencia de los servicios opcionales adicionales que están en fase de planificación o ya implantados, el EPC debería no solo proporcionar enlaces a la descripción de los AOS en los sitios web de diferentes comunidades (que son muy diversas en relación con el nivel de detalle y estructura), sino también crear una base de datos estructurada, de fácil acceso a través de la dirección del EPC en Internet y con funcionalidades de búsqueda.

A diferencia de las ofertas individuales de los proveedores de servicios de pago, las ofertas o prácticas de servicios comunitarios en las relaciones cliente-entidad (c2b) tienen que hacerse públicas por razones de transparencia a través de los mismos canales.

En general, el sector financiero debería garantizar que la mejora prevista de la calidad a través de los AOS no genere una nueva fragmentación de los instrumentos de pago a nivel geográfico o comunitario.

Otro requisito previo para que el proyecto SEPA resulte atractivo, especialmente para las empresas y las Administraciones Públicas, es prestar un servicio que incluya estándares comunes de mensajes no solo en el espacio interbancario, sino también en las relaciones cliente-entidad y entidad-cliente. El EPC publicó directrices de aplicación para los esquemas SEPA en las que se proporcionaba orientación sobre el uso de las normas ISO 20022 XML para la iniciación, transmisión y comunicación de pagos. Con el fin de ayudar a las entidades de crédito en el proceso de validar que su aplicación de las normas ISO 20022 XML cumple las directrices de aplicación del EPC, SWIFT (a solicitud del EPC) facilitó unas validaciones técnicas detalladas (TVS, en sus siglas en inglés). El EPC reconoce que son únicamente una transcripción, en términos técnicos (esquemas), de las directrices de aplicación y que algunas de las reglas de uso de las directrices no pueden reproducirse en los esquemas de los TVS. Sin embargo, este hecho deja margen para la interpretación y genera resultados diversos, como se refleja en la aparición de los servicios de conversión para las normas XML implantadas en diferentes países.

Esta fragmentación podría remediarse complementando las directrices de aplicación con esquemas de validación obligatorios y archivos de datos de muestra completos. Por ello, el Eurosistema invita al EPC a que aporte claridad definiendo validaciones técnicas detalladas que sean vinculantes y archivos de datos de muestra. Además, debería ser

obligatoria la aceptación de los mensajes según la norma ISO 20022 XML especificados en el subconjunto de campos para los instrumentos SEPA, en línea con las nuevas validaciones técnicas detalladas¹⁶.

Además de la generación y la transmisión de pagos, es necesario estandarizar la comunicación entidad-cliente para permitir un proceso automático de órdenes de pago de principio a fin. El EPC emitió una recomendación sobre cómo presentar los datos de pagos realizados mediante transferencia y adeudo directo SEPA en la notificación electrónica enviada a clientes de acuerdo con las normas ISO. En esta recomendación se establece una correspondencia entre los campos de la orden de pago y de los mensajes de notificación. El Eurosistema analizó la solución del EPC y llegó a la conclusión de que el establecimiento de correspondencias entre campos de datos específicos para las transferencias y adeudos directos SEPA es una solución viable a corto plazo. Aunque este enfoque no garantiza interoperabilidad entre los informes de los proveedores de servicios de pago y las interfaces de clientes, el compromiso con la norma ISO 20022 XML permite adaptaciones más sencillas de estos informes e interfaces que

el entorno actual. A corto plazo, también puede facilitar la migración de grandes empresas a la SEPA. Sin embargo, para una solución a largo plazo, la mejor forma de avanzar es mediante directrices de aplicación que describan con detalle el contenido de los mensajes.

Por último, el Eurosistema espera que tanto los proveedores de servicios de pago como las Administraciones Públicas den ejemplo e incluyan en el texto de sus anuncios de licitación una referencia a los criterios de la SEPA. Los proveedores de servicios de pago y las Administraciones Públicas deberían utilizar activamente los instrumentos SEPA para pagar a sus proveedores y los salarios, incluso antes de que les obligue a ello una fecha final de migración a la SEPA, y, en el caso de que no efectúen los pagos ellos mismos, deberían elegir un proveedor de servicios de pago que ofrezca servicios de pago SEPA. Si las cuentas respectivas son de la misma entidad, debería emplearse el código IBAN en lugar de los actuales identificadores de cuenta.

¹⁶ Por ejemplo, sin alternancias sintácticas en XML, como cambio de nombre de un elemento raíz, ubicación de archivos o alternancias de espacios de nombre.

En resumen, los requisitos para las ofertas de servicio concretas basadas en transferencias SEPA y en adeudos directos SEPA son los siguientes:

- El sector financiero debería hacer un seguimiento detenido y, en la medida de lo posible, coordinar el desarrollo de los AOS destinados a mejorar la calidad de los instrumentos SEPA, con el fin de evitar una nueva fragmentación de los servicios a nivel geográfico o comunitario.
- Para incrementar la transparencia, el EPC debería crear una base de datos estructurada, con funcionalidades de búsqueda, que contenga información sobre servicios opcionales adicionales y ofertas/prácticas de servicios comunitarios. Esta base debería ser fácilmente accesible a través de la dirección del EPC en Internet.
- El EPC debería impedir cualquier fragmentación en las normas sobre mensajes definiendo validaciones técnicas detalladas y archivos de datos de muestra vinculantes.

- La aceptación por parte de los proveedores de servicios de pago de los mensajes según la norma ISO 20022 XML especificados en el subconjunto de la SEPA, en línea con los nuevos esquemas de validaciones vinculantes, debería ser obligatoria para los pagos SEPA.
- Con la ultimación por parte del EPC de los preparativos para la opción de orden de domiciliación electrónica en el esquema de adeudos directos SEPA, se recomienda a las entidades de crédito que ofrezcan este sistema de órdenes de domiciliación electrónica, lo cual aumentará probablemente la aceptación de los adeudos directos SEPA por parte de los deudores y acreedores y brindará nuevas oportunidades de servicios de pago electrónico.
- La solución a largo plazo preferida por el Eurosistema para la comunicación estandarizada entidad-cliente son unas directrices de aplicación que describan con detalle el contenido de los mensajes y ofrezcan una estructura armonizada de notificaciones a clientes.
- Tanto los proveedores de servicios de pago como las Administraciones Públicas deberían dar ejemplo e incluir en el texto de sus anuncios de licitación una referencia a los criterios de la SEPA.

2 TARJETAS

Los avances hacia la creación de una nueva red europea de tarjetas han sido considerablemente más lentos de lo esperado. No obstante, los argumentos esgrimidos por el Eurosistema para defender la creación de una red europea de tarjetas adicional como elemento necesario para hacer realidad un mercado de tarjetas competitivo dentro de la SEPA continúan siendo válidos, y el Eurosistema sigue realizando un seguimiento de las tres iniciativas activas en el mercado, ofreciendo su orientación cuando se necesita.

Además de los compromisos adquiridos por MasterCard y Visa Europe en relación con las comisiones multilaterales de intercambio (MIF, en sus siglas en inglés), se considera necesario que la Comisión Europea siga ofreciendo orientación en esta materia, en última instancia en forma de reglamento. Sin embargo, también deben eliminarse otros obstáculos importantes en lo concerniente a la SEPA para las tarjetas, en particular en lo que se refiere a la separación entre la gestión de la red y las entidades de procesamiento y a permitir la interoperabilidad entre procesadores independientes de redes. Lo ideal sería que el principio de separación entre gestión de red y procesamiento fuese

de aplicación a nivel empresarial. Con el fin de permitir la interoperabilidad entre procesadores independientes de redes, se invita al EPC a observar su decisión de diciembre de 2009 de actualizar el marco PEACH/CSM y de modificar en consecuencia el marco SEPA para las tarjetas.

Al mismo tiempo, el Eurosistema ha constatado un avance en cuanto a la estandarización de las tarjetas, factor clave para los distintos escenarios de evolución de la SEPA para las tarjetas. Para poder satisfacer plenamente las demandas de los interesados, es fundamental la participación directa y coordinada del sector de pagos europeo, representado a poder ser por el EPC, en el trabajo de los organismos mundiales de estandarización de tarjetas. En particular, el Eurosistema continúa esperando propuestas concretas para una participación más activa del EPC en EMVCo y en el Consejo de Estándares de Seguridad de la Industria de Tarjetas de Pago (PCI SSC, en sus siglas en inglés).

Asimismo, la concesión de licencias en el conjunto de la SEPA debería estar disponible a finales de 2013, a más tardar. Es decir, los licenciatarios emisores y/o adquirentes de tarjetas no deberían estar ya limitados a un solo país o región, sino que deberían poder operar

de forma activa en el conjunto de la SEPA. Por lo que se refiere a la certificación de seguridad para tarjetas y terminales, el Eurosistema espera que se establezca una estructura de gobierno permanente para la SEPA y que los miembros del EPC y del CAS alcancen un acuerdo sobre propuestas concretas.

2.1 RED O REDES DE TARJETAS EUROPEAS ADICIONALES

Durante varios años, el Eurosistema, junto con otras autoridades europeas, ha fomentado la idea de que del proceso SEPA debería surgir al menos una red de tarjetas adicional, que tenga sus raíces y su base jurídica en Europa. Dado que el mercado de tarjetas europeo es lo suficientemente amplio como para combinar competencia con consolidación y economías de escala, el Eurosistema considera que podría funcionar bien una nueva red de tarjetas, que compitiera con las dos redes que ya están establecidas y reconocidas a escala europea (VISA Europe y MasterCard), y que, por tanto, la creación de otra red de tarjetas europea es necesaria para la materialización de un mercado de tarjetas competitivo en la SEPA.

Varias redes de tarjetas nacionales han optado por compartir marca con VISA Europe y MasterCard con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de la SEPA. Durante un período transitorio, la marca compartida es necesaria, hasta que haya más elección con una red o redes de tarjetas adicionales. De lo contrario, se plantea el riesgo de que la gran mayoría de las entidades de crédito abandonen sus redes nacionales y elijan una de las dos redes que ya están activas a escala paneuropea, lo cual significaría menos posibilidades de elección, una menor competencia entre redes, en perjuicio de los consumidores y los comercios europeos, y menos gobernanza para las entidades de crédito europeas.

La existencia de una nueva red de tarjetas europea podría tener ventajas económicas y políticas. Desde el punto de vista económico, podría mantener la eficiencia y los niveles relativamente bajos de comisiones que ofrecen actualmente determinadas redes nacionales.

Podría fomentar la competencia entre las redes de tarjetas, entre los procesadores y entre las entidades de crédito, facilitando de esta forma más posibilidades de elección a los titulares de las tarjetas, a los comerciantes y a las entidades bancarias. Desde el punto de vista político, daría cabida a la diversidad en la gestión de las redes de tarjetas y en los modelos de titularidad de las redes. Del mismo modo, se producirían riesgos si —paralelamente a la desaparición progresiva de las redes nacionales— fracasara el intento de establecer una red de tarjetas europea. Entre estos riesgos se cuenta la pérdida de eficiencia y de los niveles relativamente bajos de comisiones, menores posibilidades de elección para los titulares de las tarjetas, comerciantes y entidades de crédito, menor diversidad en la gestión de las redes de tarjetas y en los modelos de titularidad de las redes.

Actualmente existen tres iniciativas en marcha para la creación de una red de tarjetas europea adicional: Euro Alliance of Payment Schemes (EAPS, en sus siglas en inglés), Monnet y PayFair. Cada una ha adoptado un enfoque diferente. EAPS intenta unir una serie de redes de cajeros automáticos y puntos de venta existentes. Monnet, una iniciativa de bancos europeos, investiga las posibilidades de crear una red de tarjetas nueva. PayFair, una iniciativa independiente de las entidades de crédito, también pretende establecer una red nueva. El Eurosistema mantiene un contacto estrecho con las tres iniciativas, hace un seguimiento de las mismas y les proporciona orientación cuando lo necesitan. Las tres iniciativas se encuentran en una fase muy embrionaria. Las claves para su éxito serán el liderazgo de las entidades que las promueven, el apoyo de las entidades de crédito y la aceptación por parte de los usuarios, en particular de los minoristas y los consumidores. Algunas entidades de crédito pueden titubear a la hora de unirse a una de las nuevas iniciativas, ya sea porque consideran que las inversiones necesarias son excesivamente elevadas, porque prefieren esperar a ver cómo evolucionan, o porque se decantan por una de las redes internacionales.

Durante bastante tiempo se ha prestado mucha atención al debate sobre las comisiones multilaterales de intercambio. A pesar de los compromisos asumidos por MasterCard¹⁷, en relación con las comisiones multilaterales de intercambio en las operaciones transfronterizas dentro del EEE (tanto con tarjetas de débito como de crédito), y Visa Europe¹⁸, en relación con las comisiones multilaterales de intercambio de tarjetas de débito en las operaciones transfronterizas dentro del EEE y las operaciones nacionales en algunos Estados miembros, los resultados del debate siguen sin estar del todo claros para algunas partes interesadas. Las entidades de crédito consideran que las comisiones multilaterales de intercambio son un elemento importante para el negocio de las redes de tarjetas. Por tanto, la incertidumbre en torno a las mismas puede constituir un obstáculo para la inversión en una red nueva. El Eurosistema comparte la opinión de que hay margen para una mayor orientación en este ámbito y, por tanto, apreciaría que la Comisión Europea coadyuvara a clarificar esta cuestión. En última instancia, podría considerarse la posibilidad de facilitar orientación en forma de reglamento, incluso en forma de reglamento sobre comisiones de intercambio, como se hizo en Australia, por ejemplo.

Sin embargo, el hecho de concentrarse en los posibles flujos de ingresos procedentes de las comisiones de intercambio podría haber llevado a una situación en la cual se prestara muy poca atención a los costes operativos, que podrían reducirse incrementando la armonización y la estandarización de las tarjetas. Además, el estímulo de la SEPA para las tarjetas y la red europea adicional podrían repercutir positivamente en el número de pagos con tarjeta y traducirse en una posterior disminución de los costes de manejo del efectivo para las entidades de crédito y los comerciantes.

Además, conviene señalar que, mientras que la creación de al menos una red de tarjetas europea todavía no está garantizada, países como Rusia e India tienen previsto seguir el ejemplo de China, que introdujo su propia red de tarjetas, China Union Pay, en 2002. Aunque es obvio que el

entorno político, económico y de competencia, en comparación con la Unión Europea, es muy distinto, los argumentos principales que respaldan estas iniciativas responden también a la ambición europea, cuyo objetivo es ser más eficientes y que los usuarios dispongan de un abanico de elección mayor, fomentando la competencia, así como satisfacer activamente las demandas específicas de su propio mercado de pagos.

2.2 SEPARACIÓN ENTRE LAS REDES DE TARJETAS Y LAS ENTIDADES DE PROCESAMIENTO

El principio de separación entre la gestión de la red y el procesamiento, uno de los requisitos básicos del marco SEPA para las tarjetas, es un elemento importante para la creación de un mercado competitivo de tarjetas de pago en la SEPA. Los participantes en las redes de tarjetas deberían ser libres de elegir sus procesadores y sus proveedores de servicios de compensación y liquidación. Sin embargo, tras la introducción de la SEPA para las tarjetas en enero de 2008, surgieron dudas acerca de si todas las redes de tarjetas han separado efectivamente las actividades de procesamiento de sus funciones de gestión de la red. Algunas comunidades bancarias y redes de tarjetas nacionales han implantado algún tipo de separación, acorde con su propia interpretación. Lo mismo ha ocurrido con las redes de tarjetas internacionales. La forma de llevar a cabo la separación en la práctica suele ser objeto de crítica entre redes y procesadores que compiten. Otras comunidades bancarias nacionales han vendido sus entidades de procesamiento a empresas más grandes.

Con el fin de remediar la situación, el Eurosistema, en su función de catalizador, ofrece orientación sobre el principio de separación entre las redes de tarjetas y las entidades de procesamiento, diseñando el escenario ideal para

17 Véase la nota de prensa titulada «Defensa de la Competencia: la Comisaria Kroes toma nota de la decisión de MasterCard de disminuir las tasas multilaterales de intercambio en los pagos transfronterizos (TMI) y suprimir la reciente subida de tasas de su sistema», publicada el 1 de abril de 2009, IP/09/515.

18 Véase la nota de prensa titulada «La resolución sobre las tasas de intercambio de las tarjetas de débito de Visa ayuda a SEPA», publicada el 26 de abril de 2010.

esta separación. Sería idóneo que el principio de separación entre las redes y el procesamiento se aplicara a nivel empresarial, incluyendo, en particular, la separación operativa, la separación de información, la separación financiero-contable, la separación comercial y la separación jurídica (estos principios se describen con más detalle en el recuadro siguiente). Sin embargo, la exigencia de aplicar la separación jurídica solo puede proceder del regulador correspondiente.

En este escenario ideal, además de separarse las funciones de emisión¹⁹ y adquisición²⁰, la gestión de las redes de tarjetas debe separarse también del procesamiento central de las operaciones²¹.

Si se comparte la titularidad de la red y de las entidades de procesamiento, por ejemplo en una

estructura de *holding*, el principio de separación debería aplicarse a los sistemas de gobierno del grupo de entidades.

El Eurosistema reconoce el hecho de que los distintos elementos diseñados en el escenario ideal para la separación entre las redes y las entidades de procesamiento pueden ser costosos y difíciles de implantar en las organizaciones existentes.

19 Por ejemplo, el procesamiento de autorizaciones con el emisor, y procesos tales como la producción y personalización de tarjetas, y las comunicaciones con los titulares de tarjetas, por ejemplo, en forma de extractos.

20 Por ejemplo, el procesamiento de autorizaciones con el comerciante y procesos tales como el suministro, el mantenimiento o la gestión de las terminales.

21 Procedimientos de autenticación, compensación y liquidación, así como servicios de valor añadido relacionados con estas funciones.

Recuadro

SEPARACIÓN OPERATIVA

Las redes y las entidades de procesamiento deben operar por separado, tanto a nivel técnico como de personal. Separación técnica significa que la red y las entidades de procesamiento no deben compartir infraestructuras técnicas comunes. La separación del personal implica que los empleados y directivos que trabajen para la red y las entidades de procesamiento deben ser distintos. En la separación del personal y de los directivos se debe garantizar, en particular, lo siguiente:

- que una entidad no tenga ni voz ni voto sobre los objetivos y normas de la otra;
- que no exista posibilidad de control o influencia de una entidad sobre la otra.

La separación operativa no debe excluir la fijación de determinados requisitos mínimos por parte de las redes de tarjetas individuales, en concreto en relación con la fiabilidad operativa y la gestión de la seguridad, o con los procesadores que procesen operaciones en sus respectivas redes.

La separación operativa también significa que las redes de tarjetas no deben dar un trato preferente a determinadas entidades de procesamiento y viceversa. Los servicios de las redes de tarjetas deben ofrecerse de forma no discriminatoria a todas las entidades de procesamiento habilitadas sin favorecer a una entidad específica y viceversa.

SEPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

No debe circular información privilegiada entre la red y las entidades de procesamiento, como, por ejemplo, información referente a cambios inminentes en las normas de la red (incluidas

las normas sobre comisiones de intercambio aplicables) o información de pruebas de la red o sobre sistemas de certificación de redes, que pondría a un procesador concreto en una situación privilegiada.

Debe quedar claro que no debe exigirse a un procesador que facilite información a una red distinta de la estrictamente necesaria para la gestión de la seguridad de dicha red, en cuyo caso también pueden necesitarse datos sobre operaciones específicas, o para la contabilización del volumen de operaciones de la red, en cuyo caso solo se necesitarían los datos agregados. Una red nunca debe pedir información sobre operaciones realizadas con otras redes (por ejemplo, en el caso de tarjetas con marca compartida).

SEPARACIÓN FINANCIERO-CONTABLE

Las redes de tarjetas y las entidades de procesamiento deben tener cuentas de resultados y balances separados. No deben producirse flujos financieros entre ellas, excepto los necesarios para pagar las comisiones no discriminatorias que puedan existir entre las redes y los procesadores. Las finanzas deben llevarse por separado y en condiciones de independencia.

Esta separación financiero-contable debe garantizar la independencia financiera de las redes de tarjetas y de las entidades de procesamiento (central) y excluir cualquier posibilidad de subsidios cruzados. Los subsidios cruzados entre la red y los procesadores deben impedirse, ya que podrían permitir, por ejemplo, que una entidad de procesamiento concreta ofreciera servicios a precios más bajos que los que establecería sin la existencia de dichos subsidios. También podrían permitir que una red específica ofreciera rebajas basadas en los ingresos recibidos de su entidad de procesamiento, generados (parcialmente) por la actividad de procesamiento en segmentos de mercado que están protegidos por la red de cualquier competencia en el procesamiento.

SEPARACIÓN COMERCIAL

Los servicios de las redes de tarjetas y de las entidades de procesamiento no deben ofrecerse como un servicio combinado (es decir, deben separarse los productos) ni deben ser mutuamente dependientes (por ejemplo, que determinadas normas de la red se apliquen en su totalidad a los participantes únicamente si se utiliza un procesador [central] determinado). No deben ofrecerse incentivos para combinar el uso de ambos servicios.

SEPARACIÓN JURÍDICA

Las redes de tarjetas y las entidades de procesamiento deben operar como entidades jurídicas individuales. Esta condición es esencial para garantizar lo siguiente:

- que ninguna obligación contractual de la red de tarjetas se extienda a la entidad de procesamiento y viceversa;
- que no se considere a una entidad responsable de los actos de la otra;
- que un tercero pueda formalizar una relación contractual con la red de tarjetas y la entidad de procesamiento por separado, sin estar obligado a estar asociado con ambas.

Como se indicó en el Sexto Informe sobre la SEPA, las obligaciones relativas a la separación entre red y procesamiento están dirigidas principalmente a las redes cuatripartitas de tarjetas, pero también son de aplicación —en la medida de lo posible— a las redes tripartitas. Sin embargo, las redes de tarjetas que realizan el procesamiento de las emisiones y las adquisiciones en el seno de la propia entidad y las redes tripartitas con licenciarios (dado que la relación contractual del licenciario es estrictamente con la red de tarjetas) deberían quedar eximidas de la citada separación. Como se establece en la DSP, las redes de tarjetas que llevan a cabo el procesamiento de las emisiones y adquisiciones en el seno de la propia entidad, así como las redes con licenciarios, están exentas de los criterios sobre el libre acceso. Sin embargo, el Eurosistema consideraría muy positivo que las redes tripartitas de tarjetas tuvieran mayor transparencia en sus modelos de negocio y en sus criterios de concesión de licencias. Además, debe permitirse a un licenciario trabajar con el procesador emisor o adquirente de su elección y la red solo debe poder restringir la autorización, compensación y liquidación a la propia red. En cuanto a la concesión de licencias en el conjunto de la SEPA, antes de que finalice 2013, como muy tarde, los licenciarios no deberían estar ya limitados a un solo país o región, sino que deberían poder operar de forma activa en el conjunto de la SEPA.

2.3 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA SEPA POR LAS REDES DE TARJETAS

En marzo de 2009, el Eurosistema publicó sus criterios relativos al cumplimiento de los requisitos de la SEPA por parte de las redes de tarjetas. Para cumplir los requisitos de la SEPA, las redes de tarjetas tienen que satisfacer los criterios contenidos en el marco SEPA para las tarjetas del EPC, así como los criterios incluidos en el documento titulado «La opinión del Eurosistema sobre una “SEPA para las tarjetas”», que fue publicado en noviembre de 2006.

Para conseguir la transparencia deseada, el Eurosistema espera que las redes de tarjetas

que pretendan cumplir los criterios de la SEPA lleven a cabo una autoevaluación y la publiquen en sus respectivos sitios web.

Hasta la fecha, las siguientes redes de tarjetas han publicado autoevaluaciones en sus sitios web y las han puesto a disposición del banco central correspondiente: Activa (SI); American Express, Bancomat/PagoBancomat (IT); Cartes Bancaires (FR); Euro 6000 (ES); Girocard (DE); Karanta (SI); LaserCard (IE); MasterCard, Multibanco (PT); PIN (NL); Servired (ES); Sistema 4B (ES) y Visa²².

Se invita a otras redes de tarjetas dispuestas a cumplir los requisitos de la SEPA a realizar y publicar sus autoevaluaciones. Además, las autoevaluaciones que ya se han publicado deben actualizarse cuando sea necesario.

En función de estas autoevaluaciones y de otra información recibida, y teniendo en cuenta los cambios en el marco SEPA para las tarjetas del EPC y otros hechos relevantes del mercado de redes de tarjetas, el Eurosistema revisará los criterios de cumplimiento de la SEPA y los términos de referencia, si se considera necesario.

En este contexto, el Eurosistema acoge con satisfacción el hecho de que el EPC esté resuelto a evaluar y controlar el cumplimiento del marco SEPA para las tarjetas.

2.4 CREACIÓN DE UN MARCO PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS OPERACIONES CON TARJETA

En el Sexto Informe sobre la SEPA, el Eurosistema alegaba que la eficiencia del procesamiento de transferencias y adeudos directos SEPA, por una parte, y los pagos con tarjeta, por otra, podría mejorar mediante el uso de los mismos estándares de mensajes (ISO 20022 XML) y las mismas infraestructuras. Para cubrir la brecha existente entre la visión estratégica del EPC en relación con las entidades de crédito, las redes de tarjetas y los

²² Véase también <http://www.ecb.europa.eu/paym/sepa/about/compliance/html/index.en.html>.

procesadores, expresada en el marco SEPA para las tarjetas, y la realidad de múltiples redes de tarjetas, múltiples entidades de crédito y múltiples procesadores, el Eurosistema solicitó el desarrollo de un marco para el procesamiento de las operaciones con tarjeta. En una segunda fase, se invitó a las infraestructuras relevantes a desarrollar un marco de interoperabilidad técnica para el procesamiento de los pagos con tarjeta que cumplieran los requisitos de la SEPA.

En su reunión plenaria de diciembre de 2009, el EPC acordó actualizar el marco PEACH/CSM para incluir las operaciones con tarjeta y crear un pequeño grupo de trabajo. Sin embargo, no se ha observado avance alguno por el momento. Por tanto, el trabajo de seguimiento de las infraestructuras tampoco ha comenzado todavía.

Con el fin de impulsar este trabajo, el Eurosistema invita al EPC a respetar su decisión de diciembre de 2009 de actualizar el marco PEACH/CSM y a modificar en consecuencia el marco SEPA para las tarjetas. Además, el EPC debería iniciar un diálogo con todas las redes de tarjetas, procesadores, adquirentes y emisores que cumplan con el citado marco, con el fin de entender cómo han desarrollado las normas y estándares operativos armonizados en sus respectivas normas y servicios. Al mismo tiempo, se ha sugerido que las iniciativas de estandarización trabajen en los estándares de mensajes de autorización y compensación. Las infraestructuras deben seguir utilizando el marco de interoperabilidad técnica o ponerlo en marcha. Posteriormente, el Eurosistema considerará los criterios que habrán de cumplir las infraestructuras de tarjetas para operar en el marco de la SEPA.

2.5 ESTANDARIZACIÓN DE TARJETAS

El Eurosistema celebra que la distribución de responsabilidades en la estandarización de tarjetas se haya aclarado con el establecimiento de un grupo que cuenta con la participación de los distintos sectores implicados en la operativa con tarjetas (CSG, en sus siglas en inglés). El CSG, que empezó a operar en octubre de 2009, está formado por representantes de cinco

sectores: entidades de crédito/entidades de pago, redes de tarjetas, procesadores, fabricantes de tarjetas y terminales, y comerciantes. Está copresidido por el EPC y un representante de los comerciantes. Mientras que el EPC sigue a cargo de la visión estratégica y de las normas operativas para las tarjetas, el CSG se centra en los requisitos funcionales, de seguridad y de procedimiento. El CSG ha asumido el mantenimiento y el desarrollo del manual titulado «*SEPA Cards Standardisation Volume – Book of Requirements*» (el «*Volume*»), cuyo objetivo es armonizar los requisitos funcionales y de seguridad de los servicios de tarjetas.

El Eurosistema espera que el EPC aclare todos los estándares que se utilizan actualmente o que están en fase de desarrollo en relación con las operaciones con tarjeta de principio a fin (puntos de venta y cajeros automáticos) y formule una recomendación sobre los estándares que se usarán para la SEPA. El desarrollo efectivo de estándares y especificaciones de implantación es responsabilidad de las iniciativas de estandarización en los distintos ámbitos (tarjeta-terminal, terminal-entidad adquirente, entidad adquirente-entidad emisora, y tipo de aprobación). Diversas iniciativas de estandarización están trabajando en los estándares de implantación para los ámbitos identificados, como CIR TWG²³, EPAS²⁴, el Grupo de Berlín²⁵ e ISO. Sin embargo, aunque el desarrollo de especificaciones de implantación ha ido avanzando, es necesario redoblar los esfuerzos para su implantación generalizada.

23 El Grupo de Trabajo Técnico CIR (*Common Implementation Recommendations*) es una iniciativa de estandarización abierta de los implantadores del EMV en Europa y actúa como grupo de referencia técnica para el Grupo Europeo de Usuarios del EMV y los miembros europeos del Consejo de Asesores de EMVCo.

24 EPAS (*Electronic Protocols Application Software*) es una iniciativa no comercial presentada en Europa que tiene como objetivo desarrollar una serie de protocolos de datos para su aplicación en un entorno de punto de interacción (POI). El proyecto pretende abarcar los protocolos a utilizar en la gestión de terminales, en la relación con los comerciantes y con las entidades adquirentes.

25 El Grupo de Berlín es una iniciativa que actualmente incluye a 23 importantes participantes en el sector de tarjetas que han definido un conjunto común de estándares para la implantación del procesamiento de operaciones con tarjeta entre adquirentes y emisores en Europa.

En cuanto al marco para la certificación de seguridad SEPA, las especificaciones de implantación para la certificación de seguridad han sido desarrolladas por el CAS²⁶. El Eurosistema acoge favorablemente el trabajo y el proyecto piloto actual. El EPC ha aprobado los aspectos relativos al gobierno del marco de certificación de seguridad SEPA y un órgano de gestión de certificaciones, pero los detalles concretos todavía se encuentran en fase de debate. El Eurosistema espera que se desarrolle una estructura de gobierno permanente y que los miembros del EPC y del CAS alcancen un acuerdo sobre propuestas concretas.

Las distintas partes que trabajan en la estandarización de tarjetas han dejado claro que para satisfacer los requisitos de las partes interesadas europeas es absolutamente necesario que el sector de pagos europeo, preferiblemente representado por el EPC, participe de forma directa y coordinada en el trabajo de los órganos mundiales de estandarización de tarjetas. Dejando aparte los aspectos más legalistas de esta cuestión, no debe olvidarse que una escasa influencia en la estructura de gobierno implica una influencia muy limitada en el contenido de los estándares y las especificaciones. La experiencia más negativa se produce en relación con las especificaciones del Consejo de Estándares de Seguridad de la Industria de Tarjetas de Pago (PCI SSC) para terminales de punto de venta (anteriormente conocidas como PCI PED y ahora denominadas PCI PTS) y para el almacenamiento de datos (PCI DSS). Estos estándares no tienen en cuenta las especificidades de las operaciones procesadas en los países que han migrado al EMV, siendo necesaria, por tanto, una inversión adicional en dichos países (europeos). En relación con EMVCo, la ausencia de avance en las aplicaciones de pago sin contacto o por móvil indica que no se están cumpliendo los requisitos europeos, ya que este trabajo se está manteniendo a nivel de las redes de tarjetas internacionales en vez de ser impulsado en el seno de EMVCo.

Por consiguiente, el Eurosistema anima al EPC a presentar propuestas concretas para participar

de forma más activa en EMVCo y en PCI SSC. Otra posibilidad es que una representación debidamente coordinada de redes de tarjetas europeas se involucre de manera más directa en ambas organizaciones.

3 INNOVACIÓN EN LOS PEQUEÑOS PAGOS: LA e-SEPA

Dado el fuerte crecimiento del comercio electrónico, el correspondiente incremento de los pagos en línea y la creciente preocupación acerca del aumento significativo de la cifra de fraudes en pagos con tarjeta por Internet, el Eurosistema considera verdaderamente necesario que se ofrezcan servicios de pago en línea seguros y eficientes en toda la SEPA. Aunque los objetivos a largo plazo del EPC para los pagos electrónicos son acordes con las expectativas del Eurosistema, la lentitud de los avances conseguidos por el EPC en este ámbito hasta la fecha es decepcionante. En estos momentos, la iniciativa más prometedora es el objetivo de que las tres soluciones de pago electrónico más destacadas basadas en banca por Internet (eps, iDEAL, giropay) lleven a cabo un ejercicio de interoperabilidad a modo de «prueba conceptual», cuyo punto de partida es el trabajo realizado por el EPC en materia de pagos electrónicos. El Eurosistema apoya esta prueba conceptual y los objetivos de los tres esquemas, y espera que los tres se muestren abiertos a las peticiones de otras comunidades/esquemas, en el caso de que deseen unirse a esta iniciativa. El Eurosistema anima al sector bancario a participar en esta actividad mediante la prestación de servicios de pago electrónico en línea para toda la SEPA.

El trabajo relativo a los pagos por móvil se encuentra todavía en una fase inicial. El gran número de partes interesadas que tienen que intervenir hace que el desarrollo de soluciones

²⁶ El CAS (*Common Approval Scheme*) es una iniciativa para la armonización de los requisitos de seguridad y los procesos de certificación para tarjetas y terminales de punto de venta. Fue fundado en 2004 por redes de tarjetas europeas. Actualmente también participan en el CAS diversos órganos de aprobación europeos (PAN Nordic Card Association y UK Cards Association) así como varias redes de tarjetas internacionales (American Express, MasterCard y VISA).

generalizadas de pago por móvil sea más complejo. El Eurosistema espera que el EPC finalice su trabajo teórico a mediados de 2012 a más tardar y que las iniciativas que se encuentren activas en este ámbito, ahora o en el futuro, estén en consonancia con el trabajo teórico del EPC, con el fin de evitar la fragmentación y permitir avanzar hacia la presentación de ofertas a clientes en toda la SEPA.

3.1 DEFINICIÓN DE PAGOS ELECTRÓNICOS EN LÍNEA Y PAGOS POR MÓVIL

Los pagos electrónicos se definen, en general, como aquellos pagos que se inician, procesan y reciben electrónicamente. Desde la década de los noventa, el éxito de Internet ha creado la necesidad de disponer de instrumentos de pago adecuados que permitan la compra de servicios y bienes digitales o físicos por Internet. Estos tipos de pagos que se inician en línea suelen denominarse «pagos electrónicos». Ante la falta de una oferta de servicios adecuada por parte de las entidades de crédito, han entrado nuevos proveedores de servicios en este sector. El desarrollo de mecanismos de pago específicos para el mundo en línea ha sido una consecuencia lógica del éxito del comercio electrónico.

Los pagos electrónicos en línea son pagos en relación con los cuales los datos y la instrucción de pago se transmiten y se confirman en línea (a través de Internet) entre el cliente y su proveedor de servicios de pago en el transcurso de la compra en línea de servicios y bienes digitales o físicos a un comerciante en Internet.

La definición excluye los pagos que simplemente son iniciados por el pagador a través de su aplicación de banca por Internet (es decir, sin estar integrado en el proceso de compra en línea). Por tanto, una transferencia realizada por el pagador mediante su aplicación de banca por Internet, por ejemplo, no se consideraría un pago electrónico en línea de acuerdo con la definición anterior. Lo mismo ocurre con los pagos tradicionales que no son en línea, como la entrega contra reembolso. Por el mismo motivo,

el pago (electrónico) de una factura en línea (Presentación y Pago Electrónico de Facturas, EBPP) no se considera pago electrónico, porque no se produce una compra en línea simultánea.

No se establece diferenciación entre dispositivos (ordenador de sobremesa, ordenador portátil, netbook, terminales móviles) y la tecnología de servicio utilizada para acceder a Internet. Siempre que los datos del pago se transmitan y se confirmen a través de Internet, se considera que se trata de un pago electrónico en línea y no de un pago por móvil.

El éxito de los teléfonos móviles no tiene precedentes en la historia de las innovaciones e incluso supera el éxito de Internet. Cada vez ocurre en más países que el número de teléfonos móviles ya es superior a la población. Además, los teléfonos móviles no son únicamente un fenómeno de los países industrializados, sino que están muy extendidos en los países en desarrollo. El típico ejemplo de que es más probable que una persona olvide la cartera que el teléfono móvil, junto con las posibilidades tecnológicas de este aparato, han impulsado el deseo de crear mecanismos de pago basados en el teléfono móvil, tanto para el mundo virtual como para el físico.

Los pagos por móvil son pagos en relación con los cuales los datos y la instrucción de pago se transmiten y se confirman utilizando tecnología de comunicación y de transmisión de datos móvil (como telefonía por voz, mensajes de texto o comunicación de proximidad, NFC) a través de un dispositivo móvil entre el cliente y su proveedor de servicios de pago en el transcurso de una compra en línea o fuera de línea de servicios y bienes digitales o físicos. Los pagos por móvil se inician, confirman y/o reciben a través de un dispositivo móvil utilizando un teclado o una pantalla táctil (para los pagos a distancia por móvil) o activando tecnologías de radio sin contacto, como NFC o Bluetooth (para los pagos sin contacto por móvil).

Los pagos por móvil pueden clasificarse a su vez en pagos sin contacto y a distancia. En el caso de los pagos sin contacto, el pagador y el beneficiario (o los terminales de este, como máquinas expendedoras, parquímetros y máquinas dispensadoras de billetes de transporte público) se encuentran en el mismo lugar (razón por la que también se les suele denominar pagos por proximidad). Esto no ocurre, por lo general, en el caso de los pagos a distancia.

La definición excluye los pagos con tarjeta sin contacto (que también utilizan la tecnología NFC), que no se inician a través de un dispositivo móvil, sino mediante una tarjeta de pago. Los pagos que se incluyen en la definición de pagos electrónicos en línea, es decir, aquellos pagos que utilizan Internet como canal de transmisión, no se consideran pagos por móvil, aun cuando se ejecuten con un terminal móvil. Parece que esta aclaración resulta necesaria, especialmente porque los dispositivos móviles (como los teléfonos inteligentes o *smart phones*) ofrecen acceso móvil a Internet de forma instantánea casi en cualquier momento y en cualquier lugar. En el caso de las soluciones híbridas, en las que la iniciación se produce en línea (por ejemplo, introduciendo el número de teléfono móvil) y la autorización se otorga a través del teléfono móvil (por ejemplo, introduciendo un PIN en el terminal móvil), esta confirmación y la percepción del cliente deben prevalecer y el pago debe considerarse un pago por móvil.

Debido a la evolución de las soluciones de pago innovadoras, el BCE, en colaboración con los BCN de la Unión Europea, decidió comenzar un nuevo ejercicio de valoración con el objetivo de observar e identificar la evolución y las tendencias del mercado de innovaciones en los pagos mediante una encuesta en línea sobre la e-SEPA. Las encuestas anteriores se realizaron en 2004, 2005 y 2006²⁷.

3.2 EVOLUCIÓN DE LOS PAGOS ELECTRÓNICOS EN LÍNEA

En Europa siguen coexistiendo distintos mercados en línea nacionales, lo que impide a los europeos disfrutar de las ventajas de un

mercado único digital, que podría lograrse eliminando las barreras normativas, facilitando los pagos y la facturación electrónicos y promoviendo la resolución de conflictos y la confianza de los clientes. Por tanto, la Agenda Digital para Europa²⁸ de la Comisión Europea exige la definición de una fecha para pasar a un mercado único para los pagos en línea. Actualmente, solo el 8% de los compradores en línea de la Unión Europea compran a otro país y, según un estudio llevado a cabo por la Comisión Europea, el 60% de los intentos de órdenes de compra por Internet a otros países fracasan por razones técnicas o legales, como el rechazo de tarjetas de crédito no nacionales²⁹. Es urgente que los comerciantes en línea puedan disponer de métodos de pago mediante los que se autentique adecuadamente al comprador. Los pagos basados en banca por Internet son una buena opción. La Asociación Europea de Comercio Electrónico y Venta por Correo (EMOTA) apoya cualquier iniciativa que consiga que esta clase de pagos se convierta en norma en el comercio transfronterizo europeo³⁰.

Resulta evidente que los pagos con tarjeta (que siguen siendo el instrumento más generalizado para los pagos en línea) no son, sin la aplicación de procedimientos de seguridad adicionales, como la autenticación dinámica, el método de pago más adecuado para realizar pagos a distancia. Esta opinión se ve respaldada por la creciente preocupación por las tasas de fraude en las operaciones «sin presentación de tarjeta» (véase también el capítulo 4 sobre la seguridad de los pequeños pagos). Además, las tiendas virtuales suelen limitar la aceptación de tarjetas a una o dos redes (principalmente internacionales). Como consecuencia, muchos consumidores, que no pueden (porque su tarjeta no es aceptada por los comerciantes en línea) o no quieren (por motivos de seguridad) utilizar tarjetas

27 Los resultados de las encuestas de 2005 y 2006 pueden consultarse en <http://www.esepa.eu>.

28 «Una Agenda Digital para Europa», COM (2010) 245, 19 de mayo de 2010.

29 Véase http://ec.europa.eu/consumers/strategy/docs/EC_e-commerce_Final_Report_201009_en.pdf.

30 Véase http://www.emota.eu/images/stories/emotaposition_onlinepayments2009.pdf.

para sus compras en línea, tienen que recurrir a métodos de pago menos eficientes y más costosos (como la entrega contra reembolso). Por otra parte, muchos de estos consumidores ya tienen acceso a la banca por Internet y, por tanto, podrían beneficiarse de la disponibilidad de ofertas de Pago Electrónico basado en Banca por Internet (OBEP, en sus siglas en inglés) en el conjunto de la SEPA. Dado que es previsible que la banca electrónica siga creciendo, no debe infravalorarse su potencial para crear valor para los clientes y los proveedores de servicios de pago.

En vista de estos hechos, el Eurosistema acoge favorablemente las Conclusiones del ECOFIN de 2 de diciembre de 2009 sobre soluciones de pago innovadoras y comparte el llamamiento realizado por el ECOFIN al sector financiero a que aporte soluciones para los pagos electrónicos en línea y los pagos por móvil; y a los proveedores de servicios de pago, a que desarrollen y comercialicen activamente servicios de pago electrónico y por móvil que resulten atractivos.

El EPC se ha estado ocupando de los pagos electrónicos durante aproximadamente seis años. En estos momentos está trabajando en el diseño de un marco que trace las normas y estándares específicos para los esquemas de OBEP que utilizan las transferencias SEPA con una garantía de pago para los comerciantes de Internet. Como primer paso, el marco de pagos electrónicos de la SEPA tiene como fin facilitar los pagos en línea (basados en transferencias SEPA) con una garantía para los comerciantes de Internet. El marco debe permitir a los esquemas de OBEP actuales o futuros (los esquemas actuales más destacados son iDEAL en los Países Bajos³¹, eps en Austria³² y giropay en Alemania³³) intercambiar mensajes entre sí. Ello posibilitaría que los clientes de un país pagaran a un comerciante de Internet de otro país a través de su cuenta bancaria en línea sin necesidad de que tanto el banco del cliente como el del comerciante sean miembros del mismo esquema de OBEP.

En su reunión plenaria de septiembre de 2009, el EPC decidió que el objetivo a largo plazo del marco de pagos electrónicos de la SEPA era crear plena accesibilidad para los consumidores. Según el EPC, este objetivo puede conseguirse si:

- i) todos los esquemas de pagos electrónicos de la SEPA que cumplan los criterios mínimos definidos por el EPC, se adhieren al marco;
- ii) cada entidad de crédito de la SEPA es miembro de, al menos, un esquema de pago electrónico que pertenezca al marco de pagos electrónicos de la SEPA;
- iii) cada titular de cuenta de la SEPA puede efectuar pagos electrónicos en la SEPA;
- iv) la utilización de un logo de la SEPA por parte de los esquemas de pagos electrónicos participantes proporciona una experiencia coherente a los usuarios en toda la SEPA.

En general, los objetivos a largo plazo expresados en el marco son coherentes con las expectativas del Eurosistema. Sin embargo, lo que se percibe como problemático es que, de acuerdo con el EPC, sin que las decisiones del EPC les otorguen carácter obligatorio. Es probable que esto genere un problema de coordinación y una actitud expectante por parte de la mayoría de las comunidades y participantes en el mercado. Las preocupaciones se dispararon por una consulta realizada por el EPC a principios de 2010, que revelaba unas ambiciones bastante modestas por parte de las comunidades bancarias europeas en relación con la adopción del marco de pagos electrónicos. Algunas comunidades parecen

31 2009: 45,4 millones de operaciones con un valor total de 3,4 mm de euros; está previsto que el número de operaciones aumente un 50% en 2010.

32 2009: 1,7 millones de operaciones con un valor total de 120 millones de euros; está previsto que el número de operaciones aumente un 20% en 2010.

33 2009: 4,6 millones de operaciones con un valor total de 290 millones de euros; está previsto que el número de operaciones aumente un 30% en 2010.

temer incluso que el desarrollo de soluciones de pago electrónico atractivas disminuya sus ingresos procedentes del negocio de tarjetas de pago y, por tanto, prefieren seguir con las soluciones basadas en tarjetas para los pagos en línea.

La elevada proporción de instrumentos de pago inadecuados y menos eficientes utilizados para los pagos en línea y la petición por parte de varias partes interesadas de soluciones europeas han mostrado que no solo hay margen, sino una verdadera necesidad de soluciones alternativas para los pagos en línea, basadas en la banca por Internet. Como primer paso, el Eurosistema reclama que los esquemas existentes sean interoperables, permitiendo el intercambio de pagos garantizados entre un pagador que sea miembro de un esquema y el beneficiario de otro esquema. Esta interoperabilidad debe estar basada en normas transparentes y abiertas, aprovechando los estándares utilizados en la SEPA en la medida de lo posible (por ejemplo ISO 20022 XML, IBAN, BIC). Los esquemas existentes en Austria, Alemania y Países Bajos están estudiando actualmente la posibilidad de probar la interoperabilidad utilizando como punto de partida el trabajo del EPC en materia de pagos electrónicos. El Eurosistema apoya plenamente esta prueba conceptual y espera que los tres esquemas se muestren abiertos a las peticiones de otras comunidades/esquemas, en el caso de que deseen unirse a esta iniciativa.

La interoperabilidad debería ser visible para los compradores en línea (por ejemplo, utilizando una marca compartida). Las entidades de crédito que ofrecen actualmente banca por Internet, aunque no pagos electrónicos basados en banca por Internet, deberían empezar a ofrecer estos servicios a sus clientes. Más que desarrollar un esquema basado en normas propias, deben utilizar normas abiertas al establecer su propio esquema o adherirse a uno ya existente. Para ser competitivos en comparación con soluciones de pago en línea alternativas y para facilitar el comercio electrónico transfronterizo europeo en países de la UE no pertenecientes a la zona del euro, los servicios basados en banca por Internet

no deben limitarse a los pagos en euros, sino que también deberían considerar incluir servicios multidivisa.

Ninguna barrera no justificada debería impedir la interoperabilidad de estos esquemas. Una gobernanza adecuada debería garantizar que las comunidades más interesadas no se vean frenadas por entidades de crédito o comunidades menos interesadas en el OBeP. A medio y a largo plazo, la interoperabilidad debería conducir a la armonización de las normas operativas y a la implantación técnica. Para evitar la falta de competencia, los esquemas existentes deben adoptar las medidas adecuadas para la separación entre el esquema y el procesamiento.

El Eurosistema recomienda firmemente que el sector de pagos no descuide el importante ámbito de los pagos electrónicos en línea, fundamental para la competitividad de la economía en línea europea.

3.3 DESARROLLO DE LOS PAGOS POR MÓVIL

Teniendo en cuenta la proliferación de los teléfonos móviles en toda Europa y la oportunidad de utilizar el canal móvil para iniciar los pagos, los pagos por móvil son un trampolín ideal para los instrumentos de pago SEPA.

En la actualidad, el EPC y otros grupos sectoriales, como Mobey Forum, están trabajando en la creación de las condiciones previas teóricas para el establecimiento de un entorno de pagos por móvil. Al mismo tiempo, existen varias pruebas piloto en la SEPA. Sin embargo, todavía no se vislumbra una implantación general de las soluciones de pago por móvil en toda la SEPA.

En julio de 2010, el EPC publicó la primera edición de un libro blanco que ofrece una descripción de alto nivel de los pagos por móvil, en general, y de los pagos por móvil con tarjeta sin contacto, en especial. Además, el EPC y la Groupe Speciale Mobile Association (GSMA) han elaborado conjuntamente un documento que describe las funciones y responsabilidades de los

emisores de aplicaciones de pagos (entidades de crédito) y los operadores de las redes móviles en la provisión y gestión de una aplicación de pago con tarjeta móvil integrada en la tarjeta chip del teléfono móvil (UICC, en sus siglas en inglés).

El Eurosistema reconoce el trabajo actual del EPC en materia de pagos por móvil. Sin embargo, con el fin de acelerar el desarrollo y la implantación de soluciones mediante móvil y de evitar el desarrollo de soluciones propias con un alcance (geográfico) limitado, la atención debe centrarse principalmente en la consecución de resultados más tangibles en los próximos meses. Por tanto, se solicita al EPC que informe con transparencia a los participantes en el mercado sobre el momento en que distribuirá sus directrices de aplicación anunciadas para las categorías de pagos por móvil a las que se ha dado prioridad, a saber i) pagos por móvil con tarjeta SEPA sin contacto; ii) pagos remotos por móvil con tarjeta SEPA; y iii) transferencias SEPA a distancia por móvil. Basándose en su evaluación del trabajo del EPC sobre los pagos por móvil, el Eurosistema espera que el trabajo sobre pagos por móvil, con el alcance actual, esté finalizado hacia mediados de 2012, a más tardar.

Con el fin de facilitar la terminación de su trabajo a su debido tiempo, se anima al EPC a que aproveche el trabajo ya existente en la medida de lo posible (por ejemplo, el realizado por grupos sectoriales). En este contexto, el Eurosistema aprecia el enfoque del EPC de garantizar que todos los materiales y las normas a los que se refiere estén disponibles en condiciones (justas), razonables y no discriminatorias (principio (F)RAND), según la definición de la Comisión Europea.

En relación con la priorización de las categorías de pagos por móvil, el Eurosistema reconoce la decisión del EPC de analizar primero los pagos sin contacto por móvil y después los pagos a distancia por móvil. Sin embargo, el Eurosistema estima que la implantación real de soluciones de pago por móvil no ha de seguir necesariamente la secuencia del trabajo teórico,

ya que la implantación del pago por móvil a distancia podría requerir menores inversiones en infraestructuras que los pagos sin contacto por móvil.

Además, las soluciones prepago de móvil podrían favorecer la aceptación general de los pagos por móvil. También contribuirían a introducir con éxito los pagos electrónicos en áreas en las que dominan los pagos de escaso valor realizados en efectivo. Por tanto, el EPC debería, como mínimo, tomar nota de esta categoría de pago por móvil y facilitar orientación sobre cómo encajaría en el marco actual basado en los pagos con tarjeta SEPA y las transferencias SEPA.

Entre otras cosas, el desarrollo de soluciones de pago por móvil generalmente aceptadas parece depender, en gran medida, de que se decida adoptar un elemento seguro y poderoso, del desarrollo de un conjunto de normas coherentes y de la creación de confianza en el entorno de la tecnología móvil. En cuanto al elemento seguro, el EPC y la GSMA, en nombre de los operadores de redes móviles, parecen preferir la UICC. Sin embargo, también hay que analizar otras alternativas con detenimiento. El Eurosistema no tiene preferencia por una solución de elemento seguro determinada, siempre que la elegida garantice un nivel de seguridad suficiente y una influencia adecuada de las entidades de crédito sobre la gobernanza.

En relación con las actividades de estandarización, se invita al EPC a aclarar qué postura tiene intención de adoptar. Su participación activa en los trabajos de estandarización, con especial atención a las normas relacionadas con los pagos, sería positiva para garantizar que los intereses europeos estén adecuadamente representados. Aquí se incluye la participación en actividades encaminadas al establecimiento de un proceso de certificación del elemento seguro y las aplicaciones que se almacenarán en él. Para crear confianza en un entorno móvil hay que aportar un nivel de seguridad adecuado sobre toda la cadena de valor de los pagos por móvil. El Eurosistema espera que las futuras soluciones de pago por

móvil alcancen, como mínimo, el mismo nivel de seguridad que existe en los instrumentos de pago subyacentes.

En general, el desarrollo de los servicios de pago por móvil se encuentra todavía en sus fases iniciales. Una estrategia de desarrollo que acelere la adopción de los pagos por móvil en un mercado masificado, desarrollada por el EPC aprovechando las infraestructuras y pruebas piloto existentes, podría contribuir a resolver el actual círculo vicioso en el que los participantes en el mercado esperan a que aumente la demanda por parte de los usuarios antes de invertir en nuevos productos y, al mismo tiempo, la demanda de los usuarios no puede crecer porque los productos no están disponibles en el mercado.

Aunque se reconoce que el establecimiento de un entorno de pagos por móvil se enfrenta a una complicación adicional debido al gran número de partes interesadas afectadas, el Eurosistema espera que las iniciativas que se encuentren activas en este ámbito, ahora o en el futuro, estén en consonancia con el trabajo teórico del EPC, con el fin de evitar la fragmentación y permitir avanzar hacia la presentación de ofertas a clientes en toda la SEPA.

4 SEGURIDAD DE LOS PEQUEÑOS PAGOS

Garantizar la seguridad de los pequeños pagos es esencial para que los consumidores y las empresas confíen plenamente en la SEPA. El enfoque de las entidades de crédito, basado en el riesgo, podría no ser adecuado para alcanzar el nivel de seguridad requerido en el conjunto del sector, puesto que los niveles de tolerancia al riesgo comercial y al riesgo social pueden ser distintos.

En este sentido, el documento del Eurosistema titulado «Harmonised oversight approach and oversight standards for payment instruments»³⁴ arroja luz sobre las expectativas en el ámbito de la supervisión, en relación con los controles de seguridad. En general, para aumentar el nivel de confianza en los sistemas y servicios de pago

en Europa, es necesaria una mayor claridad en torno a los agentes específicos que participan en la definición de los requisitos de seguridad y a los requisitos establecidos por estos agentes. Por tanto, el Eurosistema seguirá apoyando las iniciativas encaminadas a lograr un entendimiento común de los requisitos de seguridad relevantes (por ejemplo, la doble autenticación) entre todas las autoridades y los participantes en el mercado pertinentes. Asimismo, tiene previsto crear un foro para seguir la evolución del mercado y fomentar una mayor armonización de los requisitos de seguridad en Europa.

Al mismo tiempo, se anima a los participantes en el mercado a aplicar medidas punteras para mejorar la seguridad de la información e impedir el fraude en los pagos. Para los pagos a distancia, se les alienta a introducir un sistema de autenticación puntero al que migrar a finales de 2012. En el caso de los pagos «sin presentación de tarjeta», deberían utilizarse protocolos de pago seguro (por ejemplo, 3D Secure o tarjetas virtuales). Para promover el uso de estas medidas de seguridad, debería aplicarse un traslado de responsabilidad (como, por ejemplo, el utilizado a modo de incentivo en la migración al EMV).

El Eurosistema ha identificado algunos riesgos en relación con los servicios de pago overlay y está llevando a cabo un seguimiento atento de la evolución de estos servicios.

En consonancia con la posición de Europol con respecto al futuro de la banda magnética y en apoyo a las iniciativas del sector para mejorar la seguridad de las operaciones con tarjeta mediante la migración de las tarjetas con «banda magnética» a las tarjetas con «chip EMV», el Eurosistema considera que, para garantizar una migración gradual, a partir de 2012 todas las tarjetas SEPA de nueva emisión deberían incorporar únicamente el chip por defecto. Si, por razones prácticas, el sector

³⁴ <http://www.ecb.europa.eu/pub/pdf/other/harmonisedoversightpaymentinstruments2009en.pdf>.

decide conservar la banda magnética, deberían eliminarse todos los datos que permitan realizar operaciones con este sistema. El sector tendrá que estar preparado para ofrecer a los titulares tarjetas con la banda magnética tradicional, si así lo solicitan y siempre y cuando siga habiendo regiones no incluidas en el ámbito de la SEPA que no hayan completado su migración al EMV.

4.1 ESTABLECIMIENTO DE IGUALDAD DE CONDICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PARA LOS PEQUEÑOS PAGOS

El establecimiento de condiciones iguales para la provisión de instrumentos y servicios de pago seguros tiene dos vertientes. La primera está relacionada con la cuestión de si está garantizado que, para riesgos similares, los participantes en el mercado de distintos países europeos cumplan requisitos de seguridad equivalentes. En este sentido, el Eurosistema ha proporcionado aclaraciones adicionales sobre las expectativas de los marcos de vigilancia para los instrumentos de pago, en relación con los controles de seguridad³⁵. La segunda vertiente se refiere a la transparencia: teniendo en cuenta las prácticas actuales a la hora de definir los requisitos de seguridad en Europa, disponer de una mayor claridad en torno a los agentes relevantes y a los requisitos de seguridad ordenados por estos agentes podría resultar beneficioso para permitir que los proveedores de servicios de pago ofrezcan sus servicios en toda Europa con la misma facilidad que en su país de origen.

Asimismo, el Eurosistema seguirá apoyando las iniciativas encaminadas a lograr un entendimiento común de los requisitos de seguridad relevantes (por ejemplo, la doble autenticación) de todas las autoridades y participantes en el mercado pertinentes. De lo contrario, la implementación heterogénea de los requisitos de seguridad podría plasmarse, en la práctica, en niveles de seguridad distintos. Por tanto, el Eurosistema trabajará para incrementar la transparencia y lograr un entendimiento común acerca de las medidas de seguridad, centrándose en los pagos a distancia, en

particular en lo relativo a la banca por Internet, los pagos electrónicos en línea, los pagos con tarjeta por Internet y los pagos por móvil. A tal fin, el Eurosistema tiene previsto crear un foro para seguir la evolución del mercado y fomentar una mayor armonización de los requisitos de seguridad en Europa.

4.2 APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD POR PARTE DEL SECTOR

El Eurosistema espera que los proveedores de servicios de pago redoblen sus esfuerzos para aplicar estándares y soluciones de seguridad punteros con miras a impedir el fraude de manera *ex ante* (por ejemplo, mediante el uso de medidas adecuadas de prevención del fraude en tiempo real). En primer lugar, en el caso de las operaciones a distancia, independientemente de si se realizan con tarjeta o a través de banca por Internet (véase capítulo 3.1), la autenticación del usuario debería estar vinculada criptográficamente a los datos de la operación y, como mínimo imprescindible, debería basarse en dos factores de seguridad independientes, uno de los cuales sería una contraseña *ad hoc* válida únicamente por un período de tiempo muy limitado y, a ser posible, generada por un mecanismo de desafío y respuesta (*challenge-response mechanism*) (por ejemplo, SMS, *token* o lector de chip). La necesidad de aplicar medidas de seguridad más estrictas es especialmente evidente en los pagos «sin presentación de tarjeta». Aunque estos todavía suponen un porcentaje muy reducido del total de pagos con tarjeta, ya representan la mayoría de los fraudes relacionados con las tarjetas en muchos países.

Además de la mejora de las medidas de seguridad en la autenticación de los clientes, también debería promoverse el uso de protocolos de pago seguro, como 3D Secure. Asimismo, podrían utilizarse otras soluciones seguras, como las tarjetas virtuales³⁶, para aumentar el

35 <http://www.ecb.europa.eu/press/pr/date/2010/html/pr101013.en.html>.

36 Las tarjetas virtuales son un conjunto de números temporales que solo pueden utilizarse para una operación determinada o dentro de ciertos límites.

nivel de seguridad de las operaciones «sin presentación de tarjeta». Para fomentar la introducción de esta clase de medidas de seguridad, debería aplicarse un traslado de responsabilidad, como ya se ha hecho, por ejemplo, en la migración al EMV (véase capítulo 4.3). Esto significaría que, en caso de operaciones fraudulentas, la parte no registrada tendría que asumir las pérdidas. La migración de emisores, adquirentes y comerciantes a estas soluciones debería haber terminado a finales de 2012.

En segundo lugar, debería reducirse al mínimo indispensable el uso de datos personales confidenciales de los clientes. En particular, estos datos no deberían incluirse en los mensajes intercambiados fuera de la infraestructura de pagos (por ejemplo, mensajes enviados a comerciantes a través de Internet). El Eurosistema anima a todos los participantes a tomar las medidas adecuadas para proteger los datos confidenciales, tanto durante el proceso de autenticación del cliente como durante el almacenamiento de los citados datos.

Del mismo modo, los comerciantes en línea deberían reconocer, por su propio interés y por el interés común, la conveniencia de disponer de medios de pago seguros para el comercio electrónico y adoptar, por tanto, las medidas oportunas. Todos los instrumentos y servicios de pago que acepten deberían disponer de una base jurídica sólida y no propiciar el comportamiento indebido a los pagadores (como el incumplimiento de las condiciones contractuales con sus proveedores de servicios de pago). Asimismo, los comerciantes en línea deberían cumplir las normas de protección de datos nacionales e internacionales.

Por último, los clientes no deberían facilitar nunca sus datos de banca por Internet a terceros, y deberían utilizar estos datos exclusivamente en los entornos en línea seguros proporcionados por sus entidades de crédito. Como en la práctica los datos bancarios tienen una amplia difusión y, por tanto, son de difícil protección, deberían aplicarse requisitos de seguridad adecuados en

las operaciones en las que se utilizan estos datos (por ejemplo, las transferencias y los adeudos directos SEPA), en especial durante la fase de autenticación.

Asimismo, el Eurosistema ha considerado detenidamente la prestación de servicios de pago *overlay*. Los servicios de pago *overlay* son prestados por terceros que utilizan la infraestructura existente para transferencias iniciadas a través de un servicio de banca por Internet. Al cursar una orden, se ofrece a los clientes (es decir, los pagadores) de los comerciantes por Internet que utilizan proveedores de servicios de pago *overlay* la posibilidad de pagar a través de la marca de dicho proveedor. Si el pagador sigue adelante con este método de pago, el proveedor de servicios de pago *overlay* le solicitará sus datos de conexión a la banca por Internet, así como los datos de autorización de la operación. Con esta información, el citado proveedor se conecta a la cuenta de banca por Internet del pagador, comprueba si tiene liquidez y, en caso afirmativo, inicia una transferencia en su nombre. Puesto que los datos de autenticación personal se ponen en conocimiento de agentes externos al entorno bancario, el Eurosistema ha identificado varios riesgos relacionados con estos servicios y está llevando a cabo un seguimiento de su evolución.

4.3 MIGRACIÓN DE LAS TARJETAS DE PAGO CON «BANDA MAGNÉTICA» A LAS TARJETAS DE PAGO CON «CHIP EMV»

Con el fin de mejorar la seguridad de las operaciones con tarjeta en terminales de punto de venta y cajeros automáticos, el sector de pagos europeo ha coincidido en la necesidad de migrar de la «banda magnética» al «chip EMV». La adopción de especificaciones EMV para tarjetas y terminales, junto con el uso de números de identificación personal (PIN), hará que las operaciones con tarjeta sean más seguras. La utilización de tarjetas con chip en vez de banda magnética permite la aplicación de algoritmos criptográficos más potentes en la autenticación de las tarjetas. Una de las medidas adoptadas para impulsar la migración al EMV

ha sido la introducción de una norma de traslado de responsabilidad en el marco SEPA para las tarjetas. Para mejorar el nivel de seguridad mínimo conseguido con la migración de las tarjetas con chip al EMV, habría que suprimir cuanto antes las tarjetas con chip SDA³⁷.

En la actualidad, transcurridos más de diez años desde que empezara a implantarse el EMV, la migración de la banda magnética al chip EMV en tarjetas de pago, terminales de punto de venta y cajeros automáticos se ha completado casi totalmente en la SEPA. Según los indicadores SEPA para las tarjetas del BCE relativos a la migración al EMV³⁸, al finalizar el segundo trimestre de 2010, el porcentaje de migración de las tarjetas en la UE era del 76%, mientras que el correspondiente a los terminales de punto de venta se situaba en el 85% y el de los cajeros automáticos, en el 95%. Es importante tener estos datos presentes en el contexto del plazo de finales de 2010 para la migración, definido en el marco SEPA para las tarjetas.

La finalización de la migración a las especificaciones EMV para dispositivos físicos (es decir, tarjetas y terminales) es un requisito previo importante para que se produzca la migración también a nivel de las operaciones, es decir, operaciones de pago con tarjetas y terminales que cumplan el estándar EMV y uso de la tecnología EMV en el procesamiento de la operación. El Eurosistema³⁹ realiza un seguimiento de los avances en este ámbito y ha observado que, en junio de 2010, el 57% de todas las operaciones de punto de venta realizadas en la zona del euro correspondieron a transacciones EMV⁴⁰. El Eurosistema espera que este indicador de operaciones siga creciendo gradualmente.

La presencia de la banda magnética en tarjetas con chip que incorporan datos de identificación del cliente y la cuenta hace que las tarjetas sean vulnerables al *skimming* o clonación, es decir, a la lectura no autorizada de los datos contenidos en la banda magnética desde un terminal manipulado o falsificado, o desde un dispositivo de lectura portátil⁴¹. Por tanto, la

cuestión es decidir si hay que suprimir del todo la banda magnética o, en caso de que por razones prácticas no fuera posible (por ejemplo, acceso a zonas de autoservicio de sucursales bancarias y cajeros automáticos), si hay que eliminar todos aquellos datos que permitan realizar operaciones con este sistema.

La banda magnética con datos que permiten el procesamiento de operaciones mediante este sistema seguiría siendo necesaria para que los titulares de tarjetas SEPA retiren dinero de cajeros automáticos o realicen pagos en terminales de puntos de venta situados en lugares no incluidos en el ámbito de la SEPA que no utilizan el estándar EMV, como por ejemplo Estados Unidos. Por consiguiente, se debería ofrecer a los titulares de tarjetas la posibilidad de tener una tarjeta doble (por ejemplo, para cuando el cliente informe al emisor de su intención de viajar a un destino que no use tecnologías EMV).

En consonancia con la posición de Europol con respecto al futuro de la banda magnética y en apoyo a las iniciativas del sector para mejorar la seguridad de las operaciones con tarjeta mediante la migración de la banda magnética al chip EMV, el Eurosistema considera que, a partir de 2012, todas las tarjetas SEPA de nueva emisión deberían, por defecto, incorporar únicamente el chip. Si, por razones prácticas, el sector decide conservar la banda magnética, esta no debería contener ningún dato que permita realizar operaciones mediante este sistema. Sin embargo, siempre y cuando siga habiendo regiones no incluidas en el ámbito de la SEPA que no hayan completado su migración al EMV,

37 La autenticación estática de datos (SDA) no ofrece protección contra la falsificación de estas tarjetas con chip.

38 Estos indicadores se elaboran a partir de los datos trimestrales recogidos por el EPC. Para más información, véase <http://www.ecb.europa.eu/paym/sepa/about/indicators/html/index.en.html>.

39 Estos resultados se publican en la dirección del BCE en Internet (<http://www.ecb.europa.eu/paym/sepa/about/indicators/html/index.en.html>).

40 Evidentemente, una parte de estas operaciones se realiza con tarjetas de países en los que todavía no se ha iniciado la migración al EMV.

41 Los datos obtenidos mediante *skimming* podrían ser utilizados posteriormente en fraudes «sin presentación de tarjeta».

el sector tendrá que estar preparado para ofrecer a los titulares, en caso de que así lo soliciten, tarjetas con la banda magnética tradicional.

5 INFRAESTRUCTURAS DE PAGO MINORISTA

Las infraestructuras europeas de pago minorista se utilizan para la compensación y la liquidación de operaciones de pago y, por tanto, son una pieza clave para el éxito de la SEPA. Las infraestructuras que desean participar de forma activa en la SEPA han hecho público el resultado de su autoevaluación, basada en los términos de referencia para el cumplimiento de los requisitos SEPA proporcionados por el Eurosistema. Estas autoevaluaciones reflejan el grado de cumplimiento de los requisitos de los esquemas de transferencias y adeudos directos SEPA. No obstante, es preciso seguir mejorando la interoperabilidad entre infraestructuras y eliminar los obstáculos que todavía existen. El Eurosistema entiende por interoperabilidad aquel conjunto de procedimientos técnicos y de negocio que permite la compensación y la liquidación de pagos SEPA entre dos entidades de crédito que participan en dos infraestructuras distintas, sin que sea necesario utilizar un participante del otro sistema a modo de intermediario. El Eurosistema ha aclarado y comentado sus expectativas con el sector y, como resultado del debate, invita a todas las infraestructuras que se encuentren activas en la zona del euro y que pretendan adaptarse a los requisitos de la SEPA a entablar un diálogo abierto para permitir la interoperabilidad. Asimismo, el Eurosistema invita al EPC a seguir trabajando para cumplir su compromiso de establecer un diálogo estructurado con las infraestructuras mediante, por ejemplo, la creación de un foro específico para estas relaciones. El Eurosistema espera que el cumplimiento de los requisitos de la SEPA por parte de las infraestructuras sea una realidad a finales de 2012, a más tardar.

Además de su función principal de compensación y liquidación, son varias las infraestructuras que ofrecen también servicios adicionales de procesamiento de pagos, lo cual podría ser una

de las razones por las que la consolidación del mercado todavía no se ha materializado. Lo cierto es que las infraestructuras que habían previsto cerrar han prolongado su ciclo de vida y se han creado otras nuevas. Este hecho podría deberse a que los usuarios no encontraron los servicios y el nivel de participación que requerían en otros lugares, o a que decidieron aplazar, por razones estratégicas, la transferencia de sus actividades a una de las infraestructuras activas a escala paneuropea, o a ambas cosas.

5.1 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA SEPA POR PARTE DE LAS INFRAESTRUCTURAS

Las infraestructuras europeas de pago minorista se utilizan para la compensación y la liquidación de operaciones de pago y, por tanto, son una pieza clave para el éxito de la SEPA. En la actualidad, son diecisiete las infraestructuras que permiten la compensación de transferencias SEPA⁴² de conformidad con las normas de funcionamiento del esquema de transferencias SEPA y el marco PEACH/CSM⁴³, y once las que permiten la compensación de adeudos directos SEPA. Además de su función principal de compensación y liquidación, varias infraestructuras ofrecen también servicios adicionales de procesamiento de pagos. En consecuencia, los participantes en los esquemas de transferencias y adeudos directos SEPA deberían poder elegir la infraestructura que quieran utilizar para la compensación y liquidación de sus operaciones y a quién subcontratar la totalidad o una parte del procesamiento de pagos, en caso de que deseen hacerlo.

42 Cumplen los requisitos del esquema de transferencias SEPA: ACH Finland, Bankart, Bankservice JSC, CEC, RPS, Equens, Eurogiro, Iberpay, DIAS, KIR, STEP.AT, ICBPI/BI-COMP, SIA-SSB/BI-COMP, SIBS, STET, VocaLink y STEP2. Cumplen los requisitos del esquema de adeudos directos SEPA: Bankservice JSC, RPS, Equens, Eurogiro, Iberpay, DIAS, ICBPI/BI-COMP, SIBS, STET, VocaLink y STEP2.

43 El marco PEACH/CSM del EPC establece los principios que sirven de base para que los mecanismos de compensación y liquidación compatibles con los esquemas de transferencias y adeudos directos SEPA, a partir de la separación entre esquema e infraestructura.

Para que el alcance de los pagos SEPA no se limite solo a sus miembros, varias infraestructuras han creado enlaces de interoperabilidad basados en el marco técnico de interoperabilidad desarrollado por la Asociación Europea de Cámaras de Compensación Automatizadas (EACHA). STEP2 proporciona acceso a través de sus propios participantes y mediante el registro de las instituciones financieras atendidas por otras infraestructuras en calidad de participantes indirectos. Otras infraestructuras pueden actuar a modo de facilitadores técnicos en nombre de participantes directos que actúen de intermediarios.

En el Quinto Informe sobre la SEPA, publicado en julio de 2007, el Eurosistema estableció cuatro criterios para la evaluación del cumplimiento de los requisitos de la SEPA por parte de las infraestructuras. El objetivo de estos criterios era favorecer la migración a la SEPA y la integración de las infraestructuras de compensación y liquidación, sobre la base de una competencia justa y del respeto de la libertad de los proveedores de servicios de pago a la hora de decidir qué infraestructura desean utilizar. Por tanto, los requisitos establecidos guardaban relación, en concreto, con la capacidad de procesamiento, la interoperabilidad, la accesibilidad y la posibilidad de elección de las entidades de crédito. El Eurosistema, actuando como catalizador, invitó a todas las infraestructuras a ajustarse a tales criterios.

En abril de 2008, el Eurosistema publicó unos términos de referencia más detallados para el cumplimiento de los requisitos de la SEPA por parte de las infraestructuras (es decir, un conjunto de preguntas directamente relacionadas con los criterios de cumplimiento). Basándose en estos términos de referencia del Eurosistema, las infraestructuras más importantes (es decir, Bankart, CEC, Dias, EKS, EBA Clearing, Eurogiro, Equens, Iberpay, ICBPI/BI-COMP, KIR, RPS, SIA-SSB/BI-COMP, SIBS, STEP. AT, STET y VocaLink) llevaron a cabo autoevaluaciones y publicaron sus resultados, proporcionando así una mayor transparencia al mercado.

El Eurosistema comparó y analizó los resultados de estas autoevaluaciones y comentó sus conclusiones con el mercado. Si bien los requisitos relativos a las capacidades de procesamiento de las transferencias y los adeudos directos SEPA no representan un obstáculo para el cumplimiento de los requisitos de la SEPA, el Eurosistema llegó a la conclusión de que era necesario seguir mejorando la interoperabilidad entre infraestructuras (véase capítulo 5.2).

Sobre la base del análisis y el debate en torno a las autoevaluaciones y de otras observaciones recibidas del mercado, el Eurosistema revisará los criterios de cumplimiento de la SEPA y los términos de referencia, teniendo en cuenta cualquier evolución del mercado de infraestructuras que afecte a la SEPA. Asimismo, supervisará el avance del mercado hacia el cumplimiento pleno de los requisitos de la SEPA, que se espera que se logre a finales de 2012, a más tardar.

Por lo que respecta al mercado de infraestructuras para los pequeños pagos, cabe observar que los sistemas de grandes pagos también figuran entre los agentes relevantes. Los pequeños pagos no solo se canalizan de forma bilateral y a través de sistemas de pago minorista, sino también, en menor medida, a través de sistemas de grandes pagos. Por ejemplo, varias de las operaciones liquidadas en TARGET2 (es decir, el sistema de liquidación bruta en tiempo real —LBTR— operado por el Eurosistema) pueden considerarse pequeños pagos en términos de valor. Una de las razones para procesar estos pagos a través de TARGET2 es su urgencia.

TARGET2 fue desarrollado en un momento en que no era posible utilizar de forma exclusiva los estándares de mensaje ISO 20022. Aunque TARGET2 ya utiliza algunos mensajes basados en XML, como por ejemplo en la interacción con sistemas auxiliares o para el acceso a su módulo de información y control, el flujo de pagos entre entidades de crédito continúa basándose exclusivamente en estándares SWIFT FIN/MT. Teniendo en cuenta el compromiso del Eurosistema con el proyecto SEPA y el futuro

reglamento sobre la fecha final de migración a la SEPA, el Eurosistema está considerando la posibilidad de adaptar el sistema TARGET2 para que admita el envío de operaciones ISO 20022 XML. En la actualidad se está llevando a cabo una consulta en el sector para conocer la opinión de los usuarios de TARGET2 acerca de esta iniciativa. La aplicación del estándar ISO 20022 XML en TARGET2 ofrecería a los proveedores de servicios de pago la posibilidad de utilizar TARGET2 para pagos de clientes que cumplan los requisitos de la SEPA, los cuales se procesarían y liquidarían en tiempo real. No obstante, se seguiría permitiendo el uso de los estándares SWIFT FIN/MT actuales en TARGET2 para aquellos pagos que no pertenecieran al ámbito de la SEPA.

5.2 INTEROPERABILIDAD TÉCNICA Y DE ASPECTOS DE NEGOCIO

De los cuatro criterios recogidos en los términos de referencia del Eurosistema para el cumplimiento de los requisitos de la SEPA por parte de las infraestructuras, la interoperabilidad ha sido el que ha generado el debate más intenso. Considerando los comentarios recibidos acerca de los términos de referencia y el debate posterior, el Eurosistema concluyó que, puesto que parecía haber distintas interpretaciones en el mercado, convenía aclarar el concepto de «interoperabilidad».

Con pocas excepciones, todas las infraestructuras manifestaron haber adoptado las normas de interoperabilidad para la compensación de transferencias y adeudos directos SEPA, ya fuera exclusivamente con entidades de crédito o con entidades de crédito y otras infraestructuras. No obstante, se planteó la cuestión de si la adopción de la interoperabilidad exclusivamente con entidades de crédito puede considerarse «interoperabilidad» de acuerdo con el criterio original, encaminado a permitir que dos infraestructuras se interconecten para liquidar pagos, cada una para sus propios participantes.

Asimismo, para permitir los pagos en euros en toda la SEPA, no es posible que todas las infraestructuras se interconecten sin recurrir

a los participantes del sistema ajeno como intermediarios. En determinados casos, la conectividad se consigue mediante enlaces creados a través de las entidades de crédito y no entre infraestructuras. Por tanto, el Eurosistema decidió ampliar la definición de interoperabilidad del ámbito técnico al ámbito del negocio. Posteriormente, esta definición ampliada se ha presentado al mercado y ha sido objeto de debate.

En el ámbito técnico, deberían adoptarse las normas de interoperabilidad acordadas recíproca o multilateralmente (por ejemplo, especificaciones de interfaz y otros procedimientos relevantes para la compensación y liquidación de transferencias y adeudos directos SEPA entre infraestructuras). En el ámbito de negocio, debería ser posible establecer conexiones entre infraestructuras en condiciones de igualdad, es decir, sin tener que recurrir a participantes del otro sistema como intermediarios ni imponer obligaciones de participación o registro a los usuarios de otras infraestructuras para que puedan enviar, recibir y liquidar pagos.

Por tanto, se entiende que la interoperabilidad se refiere a un conjunto de procedimientos técnicos y de negocio que permite la compensación o la liquidación de pagos SEPA entre dos entidades de crédito que participan en dos infraestructuras distintas. En la SEPA, debería ser suficiente con que una entidad de crédito participara en una infraestructura que cumpliera los requisitos de la SEPA, sin estar obligada a participar también de forma directa o indirecta en otra.

Además, no debería obligarse a los participantes en el esquema a procesar sus pagos en una infraestructura específica. Si existen varias conexiones de interoperabilidad alternativas, las entidades de crédito que inicien pagos deberían, en teoría, tener la posibilidad de elegir la conexión que deseen utilizar para procesar sus pagos, siempre y cuando la entidad de crédito del acreedor (en el caso de las transferencias SEPA) o del deudor (en el caso de los adeudos directos SEPA) sea accesible a través de

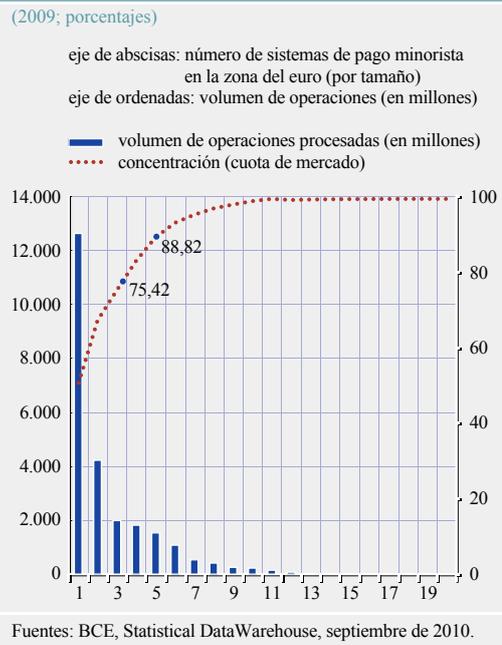
conexiones alternativas. En otras palabras, si la infraestructura A ha establecido conexiones con las infraestructuras B y C, la entidad de crédito del acreedor/deudor debe ser accesible a través de ambas infraestructuras (B y C) y la entidad que inicia el pago debería poder elegir, idealmente, la conexión que prefiere para sus operaciones.

En el área técnica, se reconoce la necesidad de que exista una estructura de cooperación en el mercado y se establezca un diálogo entre las distintas infraestructuras. El Eurosistema invita a todas las infraestructuras activas en la zona del euro a participar en este diálogo. De forma paralela, el Eurosistema invita al EPC a trabajar en su compromiso de entablar un diálogo estructurado con las infraestructuras, mediante, por ejemplo, la creación de un foro para las relaciones entre el EPC y las infraestructuras, que podría encargarse de revisar el marco PEACH/CSM.

5.3 INTEGRACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE PAGO MINORISTA

En el Cuarto Informe sobre la SEPA, publicado en febrero de 2006, el Eurosistema manifestó que, tras la introducción de los instrumentos SEPA y la materialización de la interoperabilidad, esperaba que el número de infraestructuras en Europa se redujera significativamente. A pesar de las medidas adoptadas por una serie de infraestructuras con miras a convertirse en proveedores de servicios a escala europea, este objetivo todavía no es una realidad. Aunque sí se ha llevado a cabo una integración parcial a escala tanto nacional como transnacional⁴⁴, por el momento solo una infraestructura ha abandonado el mercado. Algunas infraestructuras que tenían previsto cerrar han prolongado su ciclo de vida, y se han creado otras nuevas, ya sea porque los usuarios no encontraron los servicios y el nivel de participación que requerían en otros lugares, o porque decidieron aplazar, por razones estratégicas, la transferencia de sus actividades a una de las infraestructuras activas a escala paneuropea.

Gráfico 8 Ratio de concentración de sistemas de pago minorista en la zona del euro



El informe del BCE sobre integración financiera en Europa de abril de 2010⁴⁵ proporciona información acerca de la ratio de concentración actual de infraestructuras de pago minorista en la zona del euro. Los datos correspondientes a 2009 muestran que las tres infraestructuras de mayor tamaño procesan el 75% del volumen total del mercado y que el porcentaje sube hasta el 89% cuando se tienen en cuenta las cinco más importantes (véase gráfico 8). A primera vista, podría ser indicativo del número de

44 Fusión de Transaktionsinstitut für Zahlungsverkehrsdienstleistungen (TAI) e Interpay, por la que se crea Equens en 2006, <http://www.equens.com/aboutus/organisation/development.jsp>; fusión de SIA y SSB, por la que se crea SIA-SSB en 2007, <http://www.siassb.eu/Engine/RAServePG.php/P/250210010404>; fusión de Banksys y BCC, por la que se crea ATOS Worldline en 2007, http://www.atosorigin.com/en-us/Newsroom/en-us/Press_Releases/2007/2007_06_01_02.htm; fusión de Voca y LINK, por la que se crea VocaLink en 2007, <http://www.vocalink.com/press-room/press-release-archive/2007-press-releases/voca-and-link-merge-and-launch-pan-european-clearing-service.aspx>; fusión de PBS, BBS y Teller, que se prevé que concluya en 2010, http://www.pbs.dk/en/themes/news/Pages/news-20100105-merger_approved.aspx.

45 <http://www.ecb.europa.eu/pub/pdf/other/financialintegrationineurope201004en.pdf?2b7a91f76367c79901ee704048bd87e3>.

infraestructuras que cabe esperar cuando tenga lugar la migración a gran escala a los instrumentos SEPA. No obstante, también debería tenerse en cuenta que estas cifras se refieren exclusivamente a la función principal de compensación y liquidación. De hecho, algunas infraestructuras también ofrecen de forma activa servicios adicionales para el procesamiento de pagos, alegando que la función principal de compensación solo representa una pequeña fracción de sus ingresos. Para reducir los costes de procesamiento, las entidades de crédito más pequeñas y las comunidades bancarias en particular se muestran a favor de la compra de servicios de procesamiento de pagos de valor añadido (por ejemplo, servicios de clasificación y conciliación) a las infraestructuras, en vez de desarrollarlos y gestionarlos personalmente. Todo ello explicaría por qué no se ha consolidado el mercado y por qué se han creado nuevas infraestructuras, contrariamente a las expectativas iniciales del Eurosistema. A su debido tiempo se llevará a cabo un análisis más profundo de esta cuestión.

6 MIGRACIÓN A LA SEPA

A pesar de que se han logrado varios hitos, en la migración a la SEPA como proceso autorregulador todavía no se han obtenido los resultados requeridos. La fecha límite de diciembre de 2010 impuesta por el propio sector bancario para el uso generalizado de los instrumentos SEPA —compartida por el Eurosistema y la Comisión Europea— no se cumplirá. Resulta evidente que el efecto de la persuasión moral ha sido solo limitado. Para garantizar la materialización de las ventajas de la SEPA, es necesaria una fecha final reglamentaria para la migración a las transferencias y los adeudos directos SEPA, que debería ser establecida por el legislador de la UE. Por tanto, el Eurosistema acoge favorablemente la iniciativa de la Comisión Europea de imponer una fecha final de migración mediante un reglamento de la UE.

El Eurosistema espera que el establecimiento de un calendario obligatorio para la migración

a los instrumentos SEPA acelere de forma significativa el ritmo de transición y permita que la migración a la SEPA concluya, preferiblemente, a finales de 2012 en el caso de las transferencias y a finales de 2013 en el de los adeudos directos.

El Eurosistema recomienda que se tenga en cuenta la retirada progresiva del umbral de 50.000 euros para la igualdad de comisiones cuando se revise en 2012 el Reglamento (CE) n° 924/2009 sobre pagos transfronterizos.

Como se ha mencionado en el capítulo 1, la migración más lenta de lo esperado a la SEPA indicaría que su adhesión y accesibilidad no han sido un incentivo suficiente. El análisis de los hitos de la SEPA para 2009 y 2010 y de las expectativas del Eurosistema para la SEPA ha revelado que, además de la necesidad de fomentar el conocimiento de la SEPA, de que la SEPA gane posiciones en la lista de prioridades de los grandes emisores y de ofrecer servicios atractivos en relación con las transferencias y los adeudos directos SEPA, también se requiere una intervención normativa.

6.1 REVISIÓN DE LOS HITOS DE LA SEPA PARA 2009 Y 2010

Con el fin de proporcionar a las distintas partes interesadas claridad y certidumbre en cuanto a los requisitos y expectativas, en el Sexto Informe sobre la SEPA el Eurosistema definió los hitos de la implantación y migración a la SEPA en 2009 y 2010. Estos hitos contenían los respectivos plazos, responsables y agentes implicados.

El Eurosistema ha efectuado una supervisión periódica de los avances hacia la consecución de estos hitos, ofreciendo su orientación cuando ha sido necesario. Del análisis se desprende que se ha completado un número significativo de tareas: se ha cerrado el debate para la solución transitoria en torno a las comisiones multilaterales de intercambio para los adeudos directos SEPA (hito 2); ha entrado en vigor el Reglamento (CE) n° 924/2009 sobre pagos transfronterizos (hito 3); la accesibilidad a los

adeudos directos SEPA ha pasado a ser obligatoria (hito 5) y se ha finalizado el informe del Grupo de expertos en facturación electrónica de la Comisión Europea⁴⁶ (hito 7). El trabajo en otras áreas todavía no se ha completado, pero va avanzando: la definición de fechas finales de migración a las transferencias y los adeudos directos SEPA (hitos 4 y 8); la transposición a las legislaciones nacionales de la Directiva sobre servicios de pago⁴⁷ (hito 6) y la SEPA para las tarjetas (hito 10). No obstante, en algunos de los ámbitos el cumplimiento de los objetivos fijados ha sido solo parcial o incluso nulo: el trabajo sobre la migración de los órdenes de los adeudos directos SEPA (hito 1) acumula un retraso considerable en un país de la zona del euro, y se ha producido un avance menor del esperado inicialmente en torno a la petición de creación de una red europea de tarjetas adicional (hito 9).

Además de los hitos, el Eurosistema definió también una serie de tareas necesarias para la consecución de los hitos de la SEPA. Como ocurre con los hitos, un número significativo de tareas ha sido completado, pero otras todavía están pendientes, aunque van avanzando. Las tareas en las que el progreso no ha sido satisfactorio son: la consecución de un marco para el procesamiento de tarjetas (tarea 16); un marco de ejecución para los pagos en línea SEPA (tarea 20) y la decisión sobre el proceso de migración e implantación relativo a los estándares de tarjetas (tarea 22).

El Eurosistema se congratula de que la mayoría de los hitos y tareas se hayan completado o hayan registrado un avance significativo. Al mismo tiempo, el ejercicio pone de manifiesto la preocupación existente en determinados ámbitos en los que el avance obtenido es insuficiente, en especial lo relativo al dossier de las tarjetas y los pagos en línea SEPA.

Dado que se ha demostrado que los hitos y las tareas son una herramienta de seguimiento útil, se ha decidido llevar a cabo un ejercicio

similar para el período comprendido entre el último trimestre de 2010 y el final de 2013 (véase anexo).

6.2 NUEVOS HITOS DE LA SEPA PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2010 Y EL FINAL DE 2013

El Eurosistema ha identificado un nuevo conjunto de hitos, cuyo cumplimiento se espera para el período comprendido entre el último trimestre de 2010 y el final de 2013 (véase cuadro más adelante). El logro de tales hitos resulta decisivo y contribuirá a completar la implantación y la migración a la SEPA.

Esta relación contiene los respectivos plazos, responsables, agentes implicados y una breve descripción de los antecedentes. La lista no pretende ser exhaustiva —y, conforme vaya pasando el tiempo y para dar respuesta a nuevas cuestiones que puedan plantearse, podrán identificarse otras prioridades— ni se trata de un plan detallado. No obstante, en ella se identifican claramente las cuestiones que siguen pendientes y que se consideran necesarias para la migración a la SEPA, facilitando la gestión del proyecto y el seguimiento de los avances.

6.3 EXPECTATIVAS DEL EUROSISTEMA SOBRE LA SEPA

Para dar respuesta a las solicitudes de los participantes, el Eurosistema elaboró y publicó, en marzo de 2009, un conjunto de expectativas informales y no vinculantes en torno al futuro de la SEPA. Las expectativas del Eurosistema sobre la SEPA tenían el propósito de prestar apoyo a las comunidades bancarias y las entidades

46 Las recomendaciones expresadas en el informe final del Grupo de expertos en facturación electrónica, publicado en noviembre de 2009, se centran en la definición de los requisitos operativos esenciales, el marco jurídico necesario, los estándares para garantizar la interoperabilidad entre los esquemas existentes y un enfoque coordinado para la implementación y comunicación.

47 Con la excepción de Polonia (donde la adopción y entrada en vigor se prevén para noviembre de 2010), la Directiva sobre servicios de pago ya ha entrado en vigor en todos los Estados miembros de la UE.

de pago. Asimismo, debían proporcionar orientación a los usuarios sobre cómo adaptar sus actividades relacionadas con los pagos e información acerca de lo que pueden esperar de sus respectivas entidades de crédito o de pago.

Por lo que se refiere a los proveedores SEPA, el objetivo de la publicación de estas expectativas por el Eurosistema era servir de referencia. Se invitó a los proveedores a evaluar periódica y autónomamente su oferta de servicios de acuerdo con estos criterios y recomendaciones y a publicar los resultados.

En cuanto a los usuarios, estas expectativas pretendían mostrar cómo promover activamente la migración a la SEPA, ofrecer orientación para su aplicación y, sobre todo, describir lo que supondría para ellos el éxito de la SEPA así como los beneficios que podría reportarles.

En general, la limitada reacción suscitada por la publicación de las expectativas del Eurosistema para la SEPA ha puesto de manifiesto que la persuasión moral para fomentar la migración a la SEPA no ha dado el resultado buscado. Fueron pocas las entidades de crédito y de pago que proporcionaron información a través de las plantillas de autoevaluación incluidas en el documento, lo que subraya todavía más la necesidad de que se adopten medidas reguladoras. Al mismo tiempo, las expectativas del Eurosistema continúan siendo válidas y se anima a los foros nacionales SEPA a utilizarlas de forma activa en su planificación de la migración a la SEPA.

6.4 REGLAMENTO SOBRE UNA FECHA FINAL DE MIGRACIÓN A LA SEPA

En repetidas ocasiones, el Eurosistema ha llamado la atención sobre la necesidad de fijar una fecha final realista, aunque ambiciosa, de migración a las transferencias y los adeudos directos SEPA, con el fin de aprovechar las ventajas de este proyecto, ya que aunque estas son importantes, la iniciativa impulsada primordialmente por el mercado no puede considerarse un éxito completo. A pesar de que la adhesión y la accesibilidad del esquema

de adeudos directos SEPA se materializarán de forma más completa en noviembre de 2010 y de que varias Administraciones Públicas se han comprometido a migrar sus pagos a la SEPA antes de que finalice el año, no está nada claro que estos factores, por sí mismos, vayan a generar un aumento significativo de la tasa actual de migración a la SEPA.

La incertidumbre reinante en el mercado, el complicado clima económico general, las desventajas que sufren los pioneros en un negocio en red y la duplicación de costes derivada del funcionamiento en paralelo de la SEPA y los sistemas tradicionales son motivos que han llevado a muchos participantes en el mercado, especialmente del lado de la oferta, a reclamar la fijación de una fecha final de migración a la SEPA en forma de reglamento de la UE. Estas reivindicaciones cuentan con el respaldo del Parlamento Europeo⁴⁸ y del último conjunto de conclusiones sobre la SEPA adoptado por el Consejo ECOFIN⁴⁹.

La Comisión Europea expuso el alcance, las definiciones y las principales características que debía reunir la fecha final de migración a la SEPA en un documento de trabajo sometido a consulta pública en junio de 2010⁵⁰. Ya por aquel entonces, el Eurosistema expresó su apoyo a la sugerencia de la Comisión Europea de imponer una fecha final de migración a las transferencias y los adeudos directos SEPA mediante un reglamento de la UE⁵¹. Se espera que una iniciativa legislativa de estas características garantice que las transferencias y los adeudos directos SEPA pasen a ser los esquemas de transferencias y adeudos directos utilizados para los pagos en euros en la Unión Europea.

48 El 10 de marzo de 2010, el Parlamento Europeo adoptó una resolución en la que se invitaba a la Comisión a fijar una fecha final clara, adecuada y vinculante de migración a la SEPA, que no fuera posterior al 31 de diciembre de 2012. Véase <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2010-0057+0+DOC+XML+V0//ES>.

49 Véanse las conclusiones del Consejo ECOFIN celebrado el 2 de diciembre de 2009.

50 http://ec.europa.eu/internal_market/payments/docs/sepa/enddate_migration_en.pdf.

51 Comentario publicado el 6 de julio de 2010.

A partir de la fecha final de migración a la SEPA, habrán sustituido a los actuales esquemas de transferencia y adeudo directo nacionales en la zona del euro. Por lo que respecta a la fecha o fechas finales en sí, el Eurosistema espera que el establecimiento de un calendario obligatorio para la migración a los instrumentos SEPA acelere significativamente el ritmo de transición y permita que la migración a la SEPA concluya, preferentemente, a finales de 2012 en el caso de las transferencias y a finales de 2013 en el de los adeudos directos. Debe entenderse que la fecha o fechas finales reales de migración a la SEPA serán el resultado de una decisión conjunta del Parlamento Europeo y el Consejo de la UE de conformidad con el procedimiento legislativo ordinario, tras la presentación de una propuesta de reglamento de la UE.

El Eurosistema acoge favorablemente y apoya la sugerencia de la Comisión Europea de imponer una fecha final de migración a las transferencias y los adeudos directos SEPA mediante un reglamento de la UE. Se considera necesario disponer de un instrumento legalmente vinculante para que la migración a la SEPA sea un éxito, pues de lo contrario el proyecto correría un grave riesgo de fracaso⁵².

Asimismo, el Eurosistema recomienda que se tenga en cuenta la retirada progresiva del umbral de 50.000 euros para la igualdad de comisiones durante la revisión, en 2012, del Reglamento 924/2009 sobre pagos transfronterizos, teniendo en cuenta que la existencia de este umbral puede ser percibida como un obstáculo para la plena materialización de la SEPA.

7 LA GOBERNANZA DE LOS PEQUEÑOS PAGOS EN LA SEPA

La estructura de gobierno de la SEPA ha experimentado mejoras gracias a la creación del Consejo de la SEPA, que permitirá una participación más formal en el diálogo de la SEPA de los representantes de alto nivel del lado de la demanda. Además, contribuirá a mejorar el conocimiento de la SEPA y la imagen que el público tiene de ella, con el fin último de

facilitar la migración, y mantendrá un estrecho contacto con los foros nacionales SEPA para aplicar las decisiones estratégicas adoptadas en los distintos Estados miembros de la UE.

El Eurosistema reclama una mejor participación de los usuarios finales en algunos de los foros nacionales SEPA y los insta a superar adecuadamente las dificultades y los retos en el ámbito de los pequeños pagos a través del diálogo social.

El Eurosistema invita al EPC a reforzar su gobernanza en el ámbito de la innovación en los pagos, permitiendo el desarrollo y la innovación aunque no se cuente con el apoyo de una mayoría de los miembros. En caso de que no se considere factible, debería facilitarse el desarrollo coordinado de servicios innovadores fuera del contexto del EPC por parte de las entidades de crédito o de las comunidades bancarias interesadas, siempre y cuando se respete el marco de los esquemas esenciales de la SEPA y la adhesión esté abierta a todos los proveedores de servicios de pago en la SEPA.

Es necesario intensificar la comunicación sobre la SEPA a los usuarios finales. Para ello, se requiere una estrategia coordinada y definida de las autoridades europeas y nacionales, del sector bancario y de los miembros de los comités nacionales de coordinación de la SEPA.

7.1 EL CONSEJO DE LA SEPA

Desde la publicación del Sexto Informe sobre la SEPA, el debate en torno a la gobernanza de la SEPA ha pasado de centrarse fundamentalmente en el gobierno del EPC a adoptar una perspectiva más amplia, en particular en lo que respecta a la participación de los distintos agentes, la transparencia y el proceso de migración a la SEPA. A medida que se hizo más evidente que el proyecto SEPA había llegado al límite de lo que puede ofrecer la autorregulación, se reconoció que la SEPA no solo es una iniciativa privada, sino que también está íntimamente relacionada

⁵² Véase el comentario publicado el 6 de julio de 2010.

con la ambición política de avanzar hacia una Europa más integrada, competitiva e innovadora. Por consiguiente, se ha reconocido la necesidad de abordar, mediante el diálogo social, las cuestiones relacionadas con la SEPA y con los pequeños pagos en general. En marzo de 2010, el Eurosistema y la Comisión Europea acordaron la creación del Consejo de la SEPA, un órgano nuevo que aglutina a un amplio abanico de agentes con representación al más alto nivel y cuyo cometido es debatir y resolver los obstáculos políticos que impiden la materialización de la SEPA. Con este órgano no se pretende sustituir a los grupos y estructuras de gobierno existentes a escala europea o nacional, como son el EPC y los foros nacionales SEPA, o sus subestructuras respectivas. Su objetivo es identificar las principales preocupaciones de las autoridades públicas y de otros agentes implicados, definir prioridades, fomentar las actuaciones y favorecer el entendimiento común entre los usuarios. Además, colaborará estrechamente con los foros nacionales SEPA en la aplicación de las decisiones estratégicas adoptadas en los distintos Estados miembros de la UE.

El Consejo de la SEPA está presidido conjuntamente por el BCE y la Comisión Europea. Se trata de un reducido órgano, formado por dieciséis miembros de alto nivel: los dos copresidentes y cinco representantes del lado de la demanda⁵³, cinco representantes del lado de la oferta⁵⁴ y cuatro representantes de los BCN del Eurosistema (con carácter rotativo).

Los objetivos del Consejo de la SEPA son los siguientes: i) fomentar la materialización del proyecto SEPA y proporcionar orientación estratégica para los pequeños pagos en euros en la UE; ii) asegurar la transparencia y la rendición de cuentas del proyecto SEPA mediante la participación de todos los agentes implicados, y iii) realizar el seguimiento del proceso de migración a la SEPA, así como ofrecer apoyo en torno al mismo.

La primera reunión del Consejo de la SEPA tuvo lugar el 7 de junio de 2010 y supuso un

importantísimo paso adelante en el camino hacia la materialización de la SEPA porque, por primera vez, los distintos participantes se comprometieron públicamente a respaldar la fijación, mediante un reglamento, de una o varias fechas finales de migración a la SEPA. Todo ello se recoge en la declaración formal adoptada por los miembros presentes en la reunión y publicada el 14 de junio de 2010⁵⁵.

En términos generales, el Eurosistema considera que el Consejo de la SEPA permite mejorar sustancialmente la participación de los usuarios en el proyecto SEPA y se espera que facilite significativamente la migración a la SEPA, a medida que los usuarios se sientan más vinculados al proyecto. La próxima reunión está prevista para finales del año 2010.

7.2 PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS FINALES EN LOS COMITÉS NACIONALES DE COORDINACIÓN DE LA SEPA

La creación del Consejo de la SEPA supone un importante paso hacia una mayor participación de los usuarios. No obstante, no cabe esperar que resuelva de manera automática todas sus dificultades. Es necesario involucrar a los usuarios también a nivel nacional, donde se lleva a cabo un trabajo más detallado de cara a la implantación de la SEPA.

Lamentablemente, en estos momentos la participación de los usuarios a escala nacional no es generalizada. En determinados países, los usuarios no son miembros de los comités nacionales de coordinación de la SEPA y no existe diálogo social en torno a los pequeños

53 Los consumidores están representados por la Organización Europea de Consumidores (BEUC); los comerciantes, por EuroCommerce y la Mesa Redonda de Minoristas Europeos (ERRT); las grandes empresas, por la Asociación Europea de Tesoreros de Empresa (EACT) y BusinessEurope; las pymes, por la Unión Europea del Artesanado y de la Pequeña y Mediana Empresa (UEAPME); y las Administraciones Públicas, por el presidente del Comité de Servicios Financieros (FSC).

54 Representado por el EPC, la Asociación Europea de Bancos Cooperativos (EACB), el Grupo Europeo de Cajas de Ahorros (ESBG), la Federación Bancaria Europea (EBF) y, a su debido tiempo, un representante de las entidades de pago.

55 http://www.ecb.europa.eu/paym/sepa/pdf/END_DATE_DECLARATION.pdf?4e80747cc22155c2846d46f99821de6e.

pagos. En otros casos, algunas categorías de usuarios sí participan en los comités, aunque no está representado todo el espectro de grupos de usuarios distintos (es decir, consumidores, comerciantes, pequeñas y medianas empresas, grandes empresas y Administraciones Públicas).

El Eurosistema considera que la adecuada participación de los usuarios a escala nacional es un factor clave para el éxito de la migración a la SEPA. Asimismo, también resulta esencial para el funcionamiento del Consejo de la SEPA, puesto que se espera que sus miembros coordinen su postura con la de sus asociaciones u organizaciones antes de cada reunión. Para ello, se presupone que las asociaciones y organizaciones, también a nivel nacional, conocen suficientemente bien las cuestiones relacionadas con la SEPA y, por tanto, es importante que participen en los comités nacionales de coordinación de la SEPA.

El Eurosistema insta a los foros nacionales SEPA y a las asociaciones y organizaciones de usuarios a abordar la situación, sobre todo teniendo en cuenta el futuro reglamento sobre la fecha final de migración a la SEPA y las opciones para la aplicación de los adeudos directos SEPA, que son de vital importancia para los usuarios. Es necesario prestar una atención especial a los consumidores, las pequeñas y medianas empresas y las Administraciones Públicas.

7.3 GOBERNANZA DEL EPC

Desde el Sexto Informe sobre la SEPA, el EPC ha modificado sus estatutos, permitiendo que las entidades de pago puedan ser miembros del EPC. Aunque todavía no se ha creado una asociación para las entidades de pago, estas disfrutan ya de representación en el Plenario y en los grupos de trabajo del EPC, lo cual resulta muy positivo.

La Secretaría del EPC también ha ampliado su personal, lo que le permitirá mejorar su apoyo a las actividades del EPC.

En la actualidad, el EPC se financia por medio de sus miembros. Una vez implantados los

esquemas, podrían considerarse otros modelos de financiación, como por ejemplo una cuota anual de adhesión a los esquemas de la SEPA. La financiación por medio de cuotas supondría para el EPC una fuente de ingresos estable que le permitiría dedicar recursos suficientes a tareas presentes y futuras.

La transparencia sigue siendo uno de los ámbitos que todavía admiten mejoras. Aunque de forma periódica se publican documentos relacionados con los esquemas SEPA y se edita un boletín, el público no tiene acceso suficiente a la información sobre el proceso de toma de decisiones y los acuerdos alcanzados por el EPC.

El lento avance del EPC en lo relativo a la innovación en los pagos (véase capítulo 3) ha sacado a la luz la cuestión de cómo fomentar la innovación de manera más eficiente. En el marco actual, las entidades de crédito o agrupaciones de entidades de crédito no interesadas en ofrecer determinadas innovaciones o servicios opcionales adicionales pueden bloquear o retrasar los avances que otras entidades bancarias consideran importantes. Teniendo en cuenta que las entidades de crédito tienen prioridades y áreas de interés divergentes, la configuración actual —que exige una mayoría de dos tercios para el desarrollo de los esquemas SEPA, incluso en el caso de los servicios opcionales— es un elemento que ralentiza los avances registrados en este ámbito, en detrimento de aquellas entidades de crédito que desearían aportar al mercado servicios con mayores perspectivas de futuro.

Con el fin de dar apoyo a la innovación en los pagos, el EPC debería, por tanto, replantearse su modelo de gobierno para el desarrollo de servicios innovadores basados en los esquemas fundamentales de la SEPA, ya sea facilitando este desarrollo en el seno del EPC o permitiendo que se produzca de manera coordinada fuera de él. El Eurosistema considera que el EPC debería mantenerse a la cabeza en el desarrollo de servicios de pago innovadores. Sin embargo, sería necesario modificar el modelo

de gobierno actual, de modo que las entidades de crédito pudieran prestar nuevos servicios, incluso si otras entidades de crédito o grupos de entidades bancarias se muestran reacias o no tienen interés por esta clase de avances. En caso de que no se considere factible, debería facilitarse el desarrollo coordinado de servicios innovadores fuera del marco del EPC por parte de las entidades de crédito o de las comunidades bancarias interesadas, siempre y cuando se respete el marco de los esquemas fundamentales de la SEPA y la adhesión esté abierta a todos los proveedores de servicios de pago de la SEPA.

La creación de un foro con la participación de los diferentes tipos de clientes implicados (CSF, en sus siglas en inglés) y un grupo que cuenta con la participación de los distintos sectores implicados en la operativa con tarjeta (CSG, en sus siglas en inglés) se considera positiva. Es muy importante que ambos lados (oferta y demanda) del mercado de pagos puedan reunirse e intercambiar opiniones en pie de igualdad. En relación con el primero de ellos, se invita al EPC a plantearse una ampliación del alcance de este foro, para facilitar también el diálogo en torno a las soluciones de pago innovadoras (por ejemplo, pagos electrónicos y por móvil).

7.4 COMUNICACIÓN SOBRE LA SEPA

Tal y como refleja la declaración formal adoptada por el Consejo de la SEPA, se reconoce que una comunicación bien dirigida es un requisito previo necesario para lograr los objetivos de la SEPA. Esta comunicación sobre la SEPA tiene lugar a distintos niveles, en cada uno de los cuales intervienen agentes distintos y se persiguen metas diferentes.

En el ámbito político, la comunicación sobre la SEPA va dirigida principalmente a las autoridades públicas europeas, los órganos rectores del sector en Europa, así como a las asociaciones y organizaciones europeas representantes de grupos de usuarios finales. La estrategia de comunicación actual de la Comisión Europea y del Eurosistema se centra

principalmente en cuestiones de gobernanza, en las normas de competencia y en los requisitos para poder migrar a la SEPA.

En el ámbito técnico (es decir, en lo relativo a las normas de funcionamiento, los formatos y los estándares de la SEPA), la comunicación sobre la SEPA va dirigida a expertos a nivel europeo y nacional. Su tarea consiste en que se comprendan bien el diseño y la implementación de las soluciones técnicas necesarias para la materialización de la SEPA.

A nivel del usuario final, la comunicación sobre la SEPA debe llegar a todos los ciudadanos, empresas y organismos públicos y privados que envíen y reciban pagos en euros. Las decisiones tomadas en los ámbitos político y técnico europeos deben adaptarse a los contextos nacionales, y este es el mayor reto que afrontan los órganos nacionales de coordinación de la SEPA. Es necesario explicar a los usuarios finales los productos y servicios SEPA resultantes, de modo que comprendan la motivación y los efectos de la SEPA sobre sus pagos habituales. Esta comunicación debe iniciarse a escala nacional, en la lengua de cada país, con el objetivo de llegar a todas y cada una de las relaciones comerciales en las que se efectúan pagos en euros.

En general, la comunicación en el ámbito político y técnico ha sido adecuada, al margen de las dificultades para involucrar a los representantes de los usuarios finales a este nivel de forma apropiada. No obstante, es necesario intensificar la comunicación a los usuarios finales. Si se mejora la comunicación sobre la SEPA a estos usuarios, podría contribuirse a generar demanda de productos SEPA, siempre y cuando estos estén plenamente disponibles y satisfagan las necesidades de los consumidores.

En la transmisión de información sobre la SEPA a los clientes es necesario adaptar el lenguaje y los mensajes a los destinatarios de la comunicación. Corresponde a las autoridades nacionales facilitar información específica

y práctica sobre la SEPA y definir el nivel de los productos y servicios ofrecidos, velando por que se ajuste al marco político y técnico. Es necesario informar a los usuarios finales de los pasos que deben seguir para migrar a la SEPA (es decir, para migrar de un modo sencillo al IBAN y al BIC) y de las ventajas que ello les reportará.

Con la próxima publicación del reglamento sobre la fecha o fechas finales de migración a la SEPA, la situación del proyecto está cambiando significativamente. Una vez establecida la fecha o fechas finales de migración a la SEPA, es de vital importancia que las autoridades públicas europeas y nacionales, el sector bancario y los comités nacionales de coordinación de la SEPA realicen un esfuerzo de comunicación coordinado en lo relativo a la fecha de migración.

El argumento esgrimido para un esfuerzo de comunicación coordinado como este es que la fecha o fechas finales de migración a la SEPA establecerán un marco temporal claro. La migración a la SEPA será obligatoria. Quizá los ciudadanos se pregunten por qué ya no pueden elegir entre los instrumentos de pago SEPA y los tradicionales. Por tanto, es necesario que el público en general pueda acceder de forma sencilla a la información sobre los requisitos previos y las ventajas de la SEPA.

8 CONVERGENCIA DE LOS SERVICIOS DE CAJA EN LA SEPA

La aplicación de las medidas incluidas en el plan de trabajo articulado en fases para la convergencia de los servicios de caja ofrecidos por los BCN de la zona del euro está avanzando. En julio de 2010, la Comisión Europea adoptó una propuesta de reglamento de la UE relativo al transporte profesional transfronterizo por carretera de fondos en euros entre los Estados miembros de la zona del euro. En la actualidad se está trabajando en el intercambio electrónico de datos con clientes profesionales para el depósito y la retirada de efectivo y las normas

comunes de empaquetado aplicables a los servicios de caja básicos gratuitos de los BCN.

Desde la introducción de los billetes y monedas en euros, la Zona Única de Efectivo en Euros (SECA, en sus siglas en inglés) ha sido una realidad para los consumidores europeos. En cuanto a los clientes profesionales, se ha avanzado significativamente hacia la convergencia de los servicios de caja ofrecidos por los BCN de la zona del euro. Además, en febrero de 2007, tras la consulta a los participantes europeos pertinentes, el Eurosistema adoptó un plan de trabajo para fomentar la convergencia de los servicios de caja de los BCN.

Desde entonces, varias de las medidas incluidas en el plan de trabajo ya se han aplicado o están en proceso de aplicación. Además de las medidas presentadas en el Sexto Informe sobre la SEPA, se ha progresado en la superación de los obstáculos para la libre circulación del euro, derivados de las distintas normas nacionales que regulan al transporte de efectivo. Tras la publicación en 2009 de un libro blanco, el 14 de julio de 2010 la Comisión Europea adoptó la propuesta de reglamento de la UE relativo al transporte profesional transfronterizo por carretera de fondos en euros entre los Estados miembros de la zona del euro. Con esta propuesta, la Comisión Europea pretende facilitar el transporte transfronterizo de efectivo en euros dentro de la zona del euro mediante el establecimiento de una serie de normas comunes de la UE para el transporte transfronterizo. Asimismo, otra propuesta ampliará el alcance de las normas al territorio de los Estados miembros de la UE que aún no han adoptado el euro a partir de la fecha en que el Consejo de la Unión Europea decida que pueden adoptarlo (es decir, aproximadamente seis meses antes de la introducción de la moneda).

Estas propuestas se presentarán al Parlamento Europeo y al Consejo de la UE para su adopción. El Eurosistema respalda plenamente esta iniciativa.

Otras dos medidas del plan de trabajo están ultimándose en estos momentos:

- 1) El intercambio electrónico de datos con clientes profesionales para el depósito y la retirada de efectivo.

El Eurosistema está aplicando un enfoque armonizado para las comunicaciones electrónicas con clientes profesionales que garantiza el intercambio de los datos en las operaciones transfronterizas en efectivo. La interfaz común de intercambio de datos para servicios de caja (DECS, en sus siglas en inglés) estará basada en los dos formatos principales existentes en el Eurosistema: GSI y CashSSP. Se espera que los BCN comuniquen antes del final de 2010 la fecha en que prevén poner en funcionamiento sus aplicaciones informáticas relacionadas con el efectivo y su conexión a la interfaz DECS, que estará disponible antes de que termine el primer trimestre de 2011.

- 2) Normas comunes de empaquetado aplicables a los servicios de caja gratuitos de los BCN.

El Eurosistema, tras la armonización del empaquetado para operaciones internas con billetes dentro del Eurosistema, ha estudiado un reducido número de normas de empaquetado con contenidos comunes para servicios de caja gratuitos para clientes profesionales. Los BCN podrán utilizar formatos de empaquetado adicionales si así se solicita a nivel nacional. Con el fin de identificar elementos comunes y limitaciones, se han reunido las solicitudes de los principales participantes, representados por el EPC y la Asociación Europea de Compañías de Transporte de Fondos (ESTA), y se han comparado estas solicitudes con los formatos de empaquetado existentes y los acuerdos sobre el manejo del efectivo en los BCN. El BCE está ultimando las listas de requisitos para los tipos comunes de empaquetado. Cada BCN aceptará al menos un tipo de empaquetado (es decir,

cajas de cartón, cajas reutilizables, bolsas de seguridad o bolsas precintadas) con sus clientes.

Teniendo en cuenta los ciclos de inversión, se fijará un período de transición para la aplicación de las normas.

ANEXO

HITOS DE LA SEPA PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2010 Y EL FINAL DE 2013



El Eurosistema ha identificado un nuevo conjunto de hitos, que deben cumplirse en el período comprendido entre el último trimestre de 2010 y el final de 2013 (véase cuadro siguiente). El logro de estos hitos es decisivo y contribuirá a completar la implantación y la migración a la SEPA.

Esta lista contiene los respectivos plazos, responsables, agentes implicados y una breve

descripción de los antecedentes. La lista no pretende ser exhaustiva ni se trata de un plan detallado y, conforme vaya pasando el tiempo y para dar respuesta a nuevas cuestiones que puedan plantearse, podrán identificarse otras prioridades. No obstante, en ella se identifican claramente las condiciones que siguen pendientes y que se consideran necesarias para la migración a la SEPA, facilitando la gestión del proyecto y el seguimiento de los avances.

Plazo	Asunto	Qué	Quién	Participantes	Explicación
Transferencias SEPA y adeudos directos SEPA					
1T 2011	Adeudos directos SEPA: principios aplicables a las comisiones	Orientación para el sector de pagos	Comisión Europea	Entidades de crédito, otros proveedores de servicios de pago, usuarios de los servicios de pago (acreedores, deudores)	El Reglamento (CE) nº 924/2009 proporciona un modelo de comisiones temporal para los adeudos directos, válido hasta el 1 de noviembre de 2012. La Comisión (teniendo en consideración los argumentos presentados por el sector bancario) debería ofrecer al sector de pagos orientación sobre los principios relativos a las comisiones a largo plazo en el caso de los adeudos directos SEPA.
1T 2011	Adeudos directos SEPA: migración de las órdenes de domiciliación	Garantizar la continuidad de la validez legal de las órdenes de domiciliación	Estados miembros de la UE en los que todavía no se ha encontrado una solución	Entidades de crédito, otros proveedores de servicios de pago, usuarios de los servicios de pago, autoridades públicas	Garantizar la validez legal de las órdenes de domiciliación resulta esencial para el éxito de los adeudos directos. Aquellas comunidades que todavía no hayan acordado una solución que permita la continuidad de la validez legal, sin necesidad de volver a firmar las órdenes, deben encontrarla (ya sea por ley o mediante acuerdo) para fomentar la migración.
Final de 2011	Transferencias y adeudos directos SEPA: esquemas de validaciones técnicas detalladas y archivos de datos de muestra basados en ISO 20022 XML	Publicación de esquemas de validaciones técnicas detalladas obligatorios y archivos de datos de muestra	EPC	Entidades de crédito, otros proveedores de servicios de pago, usuarios de los servicios de pago, proveedores informáticos	El EPC ha publicado unas directrices de aplicación opcionales para las relaciones cliente-entidad, entidad-cliente e interbancarias. La aplicación de estas directrices deja margen para la interpretación y la variedad de resultados. Complementar las directrices de aplicación mediante esquemas obligatorios de validaciones técnicas detalladas y archivos de datos de muestra basados en ISO 20022 XML limitaría esta fragmentación.
Final de 2011	Transferencias y adeudos directos SEPA: gestión de servicios opcionales adicionales (AOS)	Asunción de un papel activo en la gestión de los AOS	EPC	Comunidades nacionales, entidades de crédito, otros proveedores de servicios de pago, usuarios de los servicios de pago	La publicación de los AOS no se realiza de forma estandarizada y no existe una base de datos centralizada que los contenga. El objetivo debería ser fusionar los AOS similares y ofrecer un único punto de acceso a todos los que se ofrecen o están en desarrollo. Por tanto, el EPC, como propietario del esquema de transferencias y adeudos directos SEPA, deberá asumir un papel más activo en este ámbito.

Plazo	Asunto	Qué	Quién	Participantes	Explicación
SEPA para las tarjetas					
2T 2011	Marco para el procesamiento de operaciones con tarjeta	Marco (documentación) ultimado	EPC y/o procesadores de tarjetas	Entidades de crédito, otros proveedores de servicios de pago, procesadores, infraestructuras, redes de tarjetas	El marco para el procesamiento de operaciones con tarjeta tiene por objetivo generar un mercado de procesamiento de tarjetas más justo y competitivo. Este marco definirá ciertas «normas operativas» para las fases de autorización y compensación del procesamiento de las operaciones con tarjeta. Las normas operativas definidas en el marco serían aplicadas por los participantes correspondientes en la fase siguiente.
2T 2011	Principios aplicables a las comisiones de las tarjetas	Orientación para el sector de pagos	Comisión Europea	Redes de tarjetas, emisores, adquirentes y titulares de las tarjetas	La actual falta de claridad en torno a los principios aplicables a las comisiones de las tarjetas está dificultando la creación de nuevas redes de tarjetas. La Comisión Europea podría seguir ofreciendo al sector de pagos orientación sobre los principios aplicables a las comisiones en el caso de las tarjetas.
Final de 2011	«Especificaciones de aplicación» para tarjetas y terminales SEPA	Ultimación de las «especificaciones de aplicación» para tarjetas y terminales	Iniciativas de estandarización	Emisores y adquirentes de tarjetas, procesadores, fabricantes de tarjetas y terminales	Sobre la base de los requisitos definidos en el documento titulado <i>EPC Cards Standardisation Volume: Book of Requirements</i> ¹⁾ (el « <i>Volume</i> »), las iniciativas de estandarización, como el Grupo de Berlín, CIR y EPAS, deberán desarrollar las «especificaciones de aplicación» para tarjetas y terminales. En la fase siguiente, una vez los participantes implicados hayan llevado a cabo su aplicación, solo se emitirán y utilizarán tarjetas y terminales que cumplan los requisitos de la SEPA.
Final de 2011	Cumplimiento de las «especificaciones de aplicación» para tarjetas SEPA y terminales de acuerdo con el « <i>Volume</i> »	Diseño de un proceso para identificar iniciativas de estandarización de tarjetas y evaluar el cumplimiento de sus especificaciones con el « <i>Volume</i> »	EPC	Iniciativas de estandarización, emisores, adquirentes y procesadores de tarjetas, fabricantes de tarjetas y terminales	Para ofrecer transparencia y generar confianza en las especificaciones de aplicación de nuevo desarrollo, es necesario diseñar un proceso que permita identificar iniciativas de estandarización para todas las tarjetas y evaluar el cumplimiento de sus especificaciones de aplicación de acuerdo con el « <i>Volume</i> ». Este proceso será efectivo una vez que las iniciativas de estandarización hayan terminado su trabajo.
Comienzos de 2012	Banda magnética en las tarjetas	Todas las tarjetas serán emitidas –por defecto– como tarjetas con chip únicamente	Entidades de crédito, otros proveedores de servicios de pago	Foros nacionales SEPA, redes de tarjetas	La migración al EMV solo conseguirá un efecto positivo pleno sobre la seguridad de los pagos con tarjeta si la banda magnética se elimina o no contiene datos que permitan seguir realizando operaciones mediante este sistema.
1) El documento titulado « <i>EPC Cards Standardisation Volume: Book of Requirements</i> » está disponible en http://www.europeanpaymentscouncil.eu/knowledge_bank_detail.cfm?documents_id=331 .					

Plazo	Asunto	Qué	Quién	Participantes	Explicación
Final de 2012	Operaciones «sin presentación de tarjeta» en línea	Aplicación de un sistema de autenticación puntero y migración al mismo	Proveedores de servicios de pago	Consumidores	Para mejorar la seguridad de la información e impedir el fraude en los pagos, los participantes en el mercado deberían aplicar un sistema de autenticación puntero para operaciones «sin presentación de tarjeta» en línea.
Final de 2013	Concesión de licencias para el conjunto de la SEPA	Libertad de los licenciatarios emisores y/o adquirentes para operar en toda la SEPA	Redes de tarjetas, adquirentes, emisores	Comerciantes	Para que el mercado de las tarjetas sea abierto y competitivo, tanto emisores como adquirentes deben gozar de plena libertad para llevar a cabo sus actividades comerciales en toda la SEPA. Es necesario eliminar las restricciones geográficas en las normas de funcionamiento de los esquemas y los contratos de licencias.
Innovación en los pagos					
Final de 2011	Ejercicio de interoperabilidad a modo de «prueba conceptual» para pagos electrónicos basados en banca por Internet (OBEP)	Ejercicio de prueba conceptual concluido	Esquemas de OBEP existentes	Esquemas de OBEP, comerciantes, consumidores, EPC	Los esquemas de OBEP existentes realizarán un ejercicio de interoperabilidad entre los esquemas existentes a modo de prueba conceptual, cuyo punto de partida será el trabajo realizado por el EPC con vistas a la creación de un marco de pagos electrónicos.
2T 2012	Pagos en línea europeos	Solución para pagos en línea abierta a los consumidores europeos en toda la SEPA	Proveedores de servicios de pago y esquemas de OBEP existentes	Comerciantes, consumidores, EPC	La interoperabilidad entre los esquemas de OBEP existentes debería estar operativa. Asimismo, las comunidades que no cuentan con estos esquemas deberían elaborar e introducir también una solución, ya sea aplicando o uniéndose a una iniciativa existente o creando una solución de interoperabilidad propia.
2T 2012	Pagos por móvil europeos	Ultimación del marco para pagos por móvil	EPC	Entidades de crédito, otros proveedores de servicios de pago, operadores de redes móviles, fabricantes de teléfonos móviles, consumidores, comerciantes	El marco para pagos por móvil generará las condiciones necesarias para el desarrollo de soluciones europeas interoperables de pago por móvil.

Plazo	Asunto	Qué	Quién	Participantes	Explicación
Migración a la SEPA					
Final de 2010	Migración a las especificaciones EMV	Finalización de la migración a las especificaciones EMV para tarjetas y terminales	Redes de tarjetas, emisores y adquirentes de tarjetas, proveedores de servicios de pago	Titulares de tarjetas, comerciantes, fabricantes de tarjetas y terminales	El uso de las especificaciones EMV para tarjetas y terminales junto con el PIN se considera en la actualidad el método más seguro para realizar operaciones con tarjeta. Este método forma parte de los criterios de cumplimiento de la SEPA del Eurosistema y del marco SEPA para las tarjetas del EPC. Para cumplir los requisitos de la SEPA y del marco SEPA para las tarjetas, las redes de tarjetas deben aplicar las especificaciones EMV y exigir el uso de códigos PIN. La fijación del plazo de finales de 2010 para la migración al EMV es decisión del sector de pagos (marco SEPA para las tarjetas) y cuenta con el respaldo del Eurosistema.
2T 2011	Fecha de finalización de la migración a la SEPA	Adopción de un reglamento de la UE que respalde la migración a las transferencias y los adeudos directos SEPA	Consejo de la Unión Europea y Parlamento Europeo	Proveedores de servicios de pago, infraestructuras, usuarios de los servicios de pago	Para poder aprovechar al máximo las ventajas de la SEPA, es necesario fijar una fecha final legalmente vinculante para la migración a las transferencias y los adeudos directos SEPA. La adopción de un reglamento de la UE proporcionará la claridad reclamada por la amplia mayoría de los participantes.
Final de 2011 (transferencias SEPA) y final de 2012 (adeudos directos SEPA), respectivamente; es decir, un año antes de la conclusión de la migración a los adeudos y las transferencias directas SEPA	«Productos nicho» marginales (que no migrarán a las transferencias y los adeudos SEPA)	Definición de «productos nicho» de las transferencias y los adeudos directos SEPA	BCN	Comunidades bancarias nacionales, foros nacionales SEPA, BCE, Comisión Europea	En muchos Estados miembros de la UE existen algunos instrumentos de pago tradicionales que podrían considerarse transferencias o adeudos directos, pero cuyas funcionalidades son muy específicas. El volumen de operaciones de estos productos suele ser mínimo. En el ámbito nacional, debería existir la posibilidad de mantener estos «productos nicho» durante un tiempo determinado, incluso después de la fecha final prevista para la migración a las transferencias SEPA (finales del 2012) y los adeudos directos SEPA (finales del 2013), siempre y cuando se cumplan determinados criterios ²⁾ .
2) Una cuota de mercado, según las estadísticas del BCE, inferior al 10% del total de operaciones de transferencia o adeudo directo realizadas en ese Estado miembro.					

Plazo	Asunto	Qué	Quién	Participantes	Explicación
Noviembre de 2012	Migración a las transferencias SEPA	Preferentemente, la migración a las transferencias SEPA habrá concluido y ya no existirán instrumentos tradicionales nacionales alternativos (excepto un número mínimo de productos nicho para transferencias)	Entidades de crédito, otros proveedores de servicios de pago, infraestructuras, usuarios de los servicios de pago	BCN, BCE, autoridades públicas	Es necesaria la migración total a las transferencias SEPA para poder aprovechar al máximo las ventajas de la SEPA. La fecha final de noviembre de 2012 supone que el período de migración habrá sido de casi cinco años, puesto que las transferencias SEPA se introdujeron en enero de 2008.
Noviembre de 2013	Migración a los adeudos directos SEPA	Preferiblemente, la migración a los adeudos directos SEPA habrá concluido y ya no existirán instrumentos tradicionales nacionales alternativos (excepto un número mínimo de productos nicho para adeudos directos)	Entidades de crédito, otros proveedores de servicios de pago, infraestructuras, usuarios de los servicios de pago	BCN, BCE, autoridades públicas	Es necesaria la migración total a los adeudos directos SEPA para poder aprovechar al máximo las ventajas de la SEPA. La fecha final de noviembre de 2013 supone que el período de migración habrá sido de casi cuatro años, puesto que los adeudos directos SEPA se introdujeron en noviembre de 2009.
Gobernanza de la SEPA					
4T 2010	Participación de los usuarios finales en el proyecto SEPA a nivel nacional	Los representantes de todas las categorías de usuarios finales pasarán a ser miembros de los foros nacionales SEPA	Foros nacionales SEPA y grupos de usuarios finales	Proveedores de servicios de pago y asociaciones de usuarios nacionales y europeas	La creación del Consejo de la SEPA no es suficiente para garantizar la participación adecuada de los usuarios finales. Es necesario que estos se impliquen también a nivel nacional: los representantes de todas las categorías de usuarios finales (consumidores, comerciantes, pymes, grandes empresas y autoridades nacionales) deben participar en los foros nacionales SEPA, si todavía no lo hacen.

